



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE
REFUGIADOS SIRIOS EN LA CIUDAD DE VILLA ALEMANA
SEGÚN LOS ACTORES TERRITORIALES INVOLUCRADOS

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alumno

BRENDA GUZMÁN GÁLVEZ

Profesor Guía

Hilda Arévalo Villalobos

Valparaíso, Septiembre 2018

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi familia, amigos y conocidos que fueron y siguen siendo los que me entregan la sabiduría, el apoyo y el amor infinito ante los obstáculos que me pone la vida y de los cuales tomo como experiencia, aprendiendo a ser cada día una agradecida de los que me rodean y una mejor persona.

Gracias al Memo y a la Carmen Gloria por darme la oportunidad de poder sentir y conocer lo que es vida, disfrutando cada momento del hoy y el ahora con ese amor total de padres del cual me siento orgullosa de tener, entregando amor y vivencias únicas, con la oportunidad de conocer la hermandad a través de mis cinco hermanos, que gracias a ellos he aprendido lo que es la unión y la lealtad, sintiéndome orgullosa de cada uno de ellos.

Gracias a mi compañero de vida, Diego, por su entrega, amor y complicidad que es única y que cada día crece y se nutre de la energía sincera que generamos. Por su apoyo y ánimo que me da cada vez que me siento triste o débil, motivándome siempre, alentándome de que soy capaz, diciéndome que está muy orgulloso de mí, dándome siempre una mano, un abrazo o un consejo.

Y por último quisiera agradecer a la vida por permitirme conocerla, admirarla y que gracias a ella puedo sentir ese amor eterno por la naturaleza y los animales, brindándome esa energía universal única y que por ellos soy como soy. Los animales notan cuando uno está triste o feliz, te entregan ese amor que es verdadero y sincero. Sentir el apoyo de ellos, su compañía, aunque no hablen es incondicional y fiel por siempre.

INDICE

RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL	10
1. Conceptos	10
1.1. Migración	10
1.2. Refugiado, da	11
1.3. Reasentamiento	14
1.4. Integración	16
CAPITULO II: MARCO TEORICO REFERENCIAL	18
2. Antecedentes	18
2.1. Antecedentes del Conflicto Sirio	18
2.2. Refugiados Sirios en el Mundo	20
2.3. Organización Internacional para los Refugiados	28
2.4. ¿Cuáles son las Leyes Internacionales de Protección de Refugiados en el Mundo?	30
2.5. El Estado Chileno y los Refugiados	43
2.6. Legislación Chilena que Protege a los Refugiados	46
2.7. Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en Chile	50
2.8. Actores Involucrados en el Programa de Reasentamiento de Familias Sirias en Chile.	53
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO	57
3. Metodología del Trabajo	57
3.1. Planteamiento del Problema	57
3.2. Justificación del Problema	57
3.3. Objetivos	59
3.4. Alcances de la Investigación	59

3.5. Diseño de la Investigación.....	60
3.6. Selección de Muestra.....	62
3.7. Enfoques de Investigación	63
3.8. Técnicas e Instrumentos de Enfoque Cualitativo.....	65
CAPITULO IV: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	67
4. Categorización.....	67
4.1. Análisis de Contenido:.....	67
4.2. Unidad de Análisis Entrevistas:	71
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	83
ANEXOS.....	88

RESUMEN

Las guerras en el mundo generan una crisis migratoria, en la que millones de personas huyen de sus hogares tratando de salvar sus vidas y las de sus familias. Estos sucesos traumáticos de violencia y vulnerabilidad condicionan a que las personas consideradas refugiadas pierdan la esperanza de pensar en tener una mejor vida.

Por lo mismo, organismos y leyes internacionales permiten que existan países que entreguen la oportunidad de acoger a refugiados, dándoles la posibilidad de sacarlas del peligro con la alternativa de recomenzar sus vidas en un entorno seguro y de oportunidades por intermedio del ACNUR y de los Programas de Reasentamiento, con el objetivo de ayudar a través de la integración, la adaptabilidad y la autosuficiencia, que las familias refugiadas tengan acceso a una vivienda, inserción laboral, aprendizaje del idioma español, educación, salud, apoyo psicológico y vínculos con la comunidad local.

El propósito de esta investigación, es describir el proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana, para lo cual se optó por un enfoque cualitativo a través de una entrevista realizada a los actores territoriales involucrados, obteniendo a través de ellos, la información necesaria para desarrollar el análisis del tema, de acuerdo con un testimonio fidedigno ya que estos representantes trabajan de manera directa con los refugiados reasentados.

Palabras Claves: *migración, refugiados, reasentamiento, integración.*

ABSTRACT

The wars in the world generate a migratory crisis, in which millions of people flee their homes trying to save their lives and their families. These traumatic events of violence and vulnerability generate that people considered as refugees lose hope of thinking about having a better life.

By the same way, international organizations and laws allow some countries to provide the opportunity to welcome refugees, giving them the possibility of removing them from danger with the alternative of restarting their lives in a safe environment and opportunities through ACNUR and the Programs of Resettlement, with the aim of helping through integration, adaptability and self-sufficiency, that refugee families have access to housing, employment, Spanish language learning, education, health, psychological support and links with the local community.

The purpose of this research is to describe the process of integration and implementation of the Syrian Refugee Resettlement Program in the City of Villa Alemana, for which a qualitative approach was chosen through an interview with the territorial actors involved, obtaining through them, the database and information necessary to develop the analysis of the subject, being reliable information since these representatives work directly with the resettled refugees.

Keywords: *migration, refugees, resettlement, integration.*

INTRODUCCIÓN

Una nueva investigación paleoclimática demuestra que hace unos 70.000 años, el clima en el cuerno de África cambió de una fase húmeda llamada "Sáhara Verde", a unas condiciones más secas que las actuales, lo que provocó una migración de los primeros humanos, realizándose ya en ese periodo acciones de desplazamiento, siendo como factor principal el clima y la sobrevivencia.(NATIONAL GEOGRAPHIC, 2017). Todavía esos factores de desplazamiento se mantienen, pero las motivaciones de migración que se están presentando actualmente no solo tienen que ver con mejorar la calidad de vida de las personas o satisfacer sus necesidades, sino que también acontecen por razones de orden político y social. Este tema está muy latente, ya que los fines de desplazamiento no son por cumplir sueños como todos creen, sino que muchas personas no deciden por voluntad propia su desplazamiento. Este tipo de migración es considerada forzosa y en esta situación las personas generalmente se ven obligadas a abandonar su lugar de origen. Los problemas internos que presenta un Estado pueden ser tan graves y peligrosos, que algunas personas llegan a perder la vida en el intento de emigrar, exponiendo constantemente sus vidas y la de sus familias. Las personas que migran por este tipo de causas son considerados refugiados, desplazados o solicitantes de asilo.

Hoy en día, aunque este término se utiliza a menudo en referencia a Siria, los sirios no son las únicas personas que han tenido que huir de su país. Millones de personas de decenas de países de todo el mundo tienen hoy el estatus de refugiados con sólo dos cosas en común: un fundado temor por su vida y el hecho de que ninguno eligió ser refugiado. (ACNUR , 2017)

Muchos países han tomado la responsabilidad de acoger a estas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abriéndoles la posibilidad de sacarlas del peligro con la alternativa de recomenzar sus vidas en un entorno seguro y de oportunidades por intermedio de programas de reasentamiento, donde trabajan variados organismos en conjunto con el Estado de acogida, con el fin de ayudar a través de la integración, la adaptabilidad y la autosuficiencia a personas que en verdad lo necesitan y de las cuales ninguna autoridad y organismos se pueden desentender.

Chile en las últimas décadas, lleva cumpliendo la labor de país de acogida para personas en situación de refugio. El Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios últimamente aplicado en nuestro país, es relativamente nuevo y del cual es necesario indagar, ya que no existe un documento oficial donde lo explique y describa de manera extensa.

La estructura de la investigación consta de cinco capítulos, los cuales son desarrollados desde lo más general a través de antecedentes, a lo más particular y relevante.

El Capítulo I, denominado “Marco Conceptual”, define los conceptos trascendentales utilizados para la investigación, siendo de vital importancia el conocimiento de sus significados, para así lograr un manejo básico de los conceptos de migración, refugiados, reasentamiento, integración cada vez que se presenten en el estudio.

El Capítulo II, “Marco Teórico Referencial”, hace referencia a los antecedentes del conflicto sirio, se detalla la situación de una persona en calidad de refugiado y se puntualizan los organismos y leyes tanto internacionales como nacionales respecto a la ayuda y protección de refugiados. Además, se hace mención del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios establecido en Chile y una reseña respecto a la localidad designada como reasentamiento para las familias sirias.

El Capítulo III, corresponde al “Marco Metodológico”, donde se da a conocer el planteamiento del problema a abordar, entregando una breve justificación del mismo, se nombra el objetivo general y en detalle los específicos. Se señala el diseño de la investigación junto con la selección de muestra y su tipo de enfoque, que en esta investigación es de índole cualitativo y por último se señala el instrumento utilizado para la investigación.

El Capítulo IV, compete al “Análisis de la Información”. Aquí se categoriza el instrumento utilizado que en este caso corresponde a las entrevistas realizadas tanto a la persona representante del Municipio como a la persona representante de la Vicaría de Pastoral Social Caritas, encargada de la implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la ciudad de Villa Alemana.

Por último, en el Capítulo V, se señalan las “Conclusiones”. La base primordial es responder el planteamiento del problema y los objetivos correspondientes a la

investigación, referente al Proceso de Implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la ciudad de Villa Alemana, desde la descripción realizada por parte de los actores seleccionados e involucrados.

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL

Para la realización de la investigación, en primera instancia es necesario contar con un material de apoyo que permita definir los conceptos principales que serán utilizados en su desarrollo, con el fin de comprenderlos mejor. Esto es considerado como un método de clarificación, ya que, teniendo una idea clara de las palabras, es mucho más sencillo entender, relacionar y desarrollar el tema a investigar.

Por ello, el primer capítulo tiene como propósito definir los conceptos en torno a migración, refugiado, reasentamiento, implementación e integración.

1. Conceptos

1.1. Migración

La RAE, Real Academia Española, señala el concepto de migración como *“desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales”*. (RAE, s/f)

Según la OIM, Organización Internacional para las Migraciones, define migración como *“Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”*. (OIM, 2006)

En el sitio web de la OIM se encuentra un documento llamado Glosario de Migración, donde se señalan todos los conceptos relacionados con Derecho Internacional sobre Migración (OIM, 2006) y de la cual se señalan varias distinciones con respecto al concepto de Migración. De acuerdo con la investigación a realizar, no se entrará en detalle con respecto a este concepto, sino que se tomarán extractos que sean relevantes y acordes al tema, las cuales son:

Migración internacional: *“Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos”*.

Migración Asistida: *“Movimiento de migrantes realizado con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional, distinta a la migración espontánea y sin ayuda”.*

Migración Forzosa: *“Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo)”.* (OIM, 2006)

Según la RAE, migrante es *“que migra”* (RAE, s/f). De acuerdo lo que señala el la OIM en su página web, migrante es *“cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia”.* (OIM, s/f), y según su documento llamado Glosario sobre Migración, indica el concepto de migrante como *“A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término "migrante." Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por "razones de conveniencia personal" y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias”.* (OIM, 2006)

1.2. Refugiado, da

La RAE indica este concepto como *“Persona que, a consecuencia de guerras, revoluciones o persecuciones políticas, se ve obligada a buscar refugio fuera de su país”.* (RAE, s/f)

La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados en su artículo 1° define a quién es un refugiado como *“una persona que se encuentra fuera de su país de nacionalidad o de residencia habitual, tiene un fundado temor de persecución a causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, y no puede, o no quiere, acogerse a la protección de su país, o*

regresar a él, por temor a ser perseguido". (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007)

El Mandato de la ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, respalda el concepto de refugiado donde menciona que *"Además de las personas que cumplen los criterios en la definición de la Convención de 1951, el ACNUR reconoce como refugiados a quienes se encuentran: "fuera de su país de origen o residencia habitual y no pueden o no quieren regresar a él debido a amenazas graves e indiscriminadas contra su vida, integridad física o libertad a causa de la violencia generalizada o eventos que perturben gravemente el orden público"*. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011)

La ACNUR en su página web también menciona el concepto de refugiado, pero con otros términos: *"son todas aquellas personas que se han visto obligadas a huir de su país a causa de un conflicto, persecución o violación de derechos humanos. Son quienes, debido a una persecución que les hace temer por su vida, como es el caso de una guerra, han cruzado la frontera de su país para refugiarse en un país de acogida"*. (ACNUR , 2017)

Según el Decreto de Ley N°1094 donde se establece Normas sobre Extranjeros en Chile en el Capítulo V De los Asilados Políticos y Refugiados artículo 34°, considera como refugiado *"quien se encuentre en alguna de las situaciones previstas en las Convenciones internacionales vigentes en Chile. El refugiado tendrá derecho a que se le otorgue la correspondiente visación de residencia"*. (BCN, 1975)

La Ley N°20430 establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados y en el Capítulo II artículo 2°, reconoce la condición de refugiado a las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

"1. Quienes, por fundados temores de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país de su nacionalidad y no puedan o no quieran acogerse a la protección de aquél debido a dichos temores.

2. Los que hayan huido de su país de nacionalidad o residencia habitual y cuya vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en dicho país.

3. Quienes, careciendo de nacionalidad y por los motivos expuestos en los numerales anteriores, se encuentren fuera del país en que tenían su residencia habitual y no puedan o no quieran regresar a él.

4. Los que, si bien al momento de abandonar su país de nacionalidad o residencia habitual no poseían la condición de refugiado, satisfacen plenamente las condiciones de inclusión como consecuencia de acontecimientos ocurridos con posterioridad a su salida". (Departamento de Extranjería y Migración, 2010)

El documento Glosario sobre Migración emitido (OIM, 2006), señala que refugiado (reconocido) como *"Persona que con "fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país". (Art. 1 (A) (2), de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951, modificada por el Protocolo de 1967)"*.

Dentro del Glosario existen una serie de distinciones respecto del concepto de refugiado, las cuales son:

Refugiados de facto: *"Personas no reconocidas como refugiados según la definición en de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 y el Protocolo de 1967 y quienes no pueden o no desean, por razones válidas, regresar al país de su nacionalidad, o al país de su residencia habitual cuando no tienen nacionalidad"*.

Refugiados en tránsito: *"Refugiados que son admitidos temporalmente en el territorio de un Estado, en el entendido de que esas personas serán reubicadas en otro"*.

Refugiados en el sitio: *"Personas que no son refugiados cuando dejan su país de origen pero que se convierten en refugiados en fecha posterior al surgir un temor fundado de persecución. Los refugiados en el sitio pueden temer la persecución debida a un golpe de Estado o al inicio o intensificación de políticas de represión y de persecución en su país de origen, después de haber salido de éste. Una petición en esta categoría puede basarse también en las actividades políticas lícitas que éstas llevan a cabo en el país de residencia o de refugio"*.

Refugiados itinerantes (órbita): *“Refugiados que sin ser regresados directamente al Estado en el cual puedan ser perseguidos, se les niega asilo o no encuentran un Estado que examine su solicitud y, por tanto, son llevados de un país a otro en búsqueda de asilo”.* (OIM, 2006)

1.3. Reasentamiento

La OIM en su página web señala que reasentamiento es la *“Reubicación e integración de personas (refugiados, desplazados internos, etc.) en otra área geográfica, generalmente en un tercer país. Es el asentamiento duradero de refugiados en un país distinto al de refugio. Este término abarca generalmente la parte del proceso que se inicia con la selección de refugiados a ser reasentados y que concluye con la ubicación de refugiados en una comunidad en el país del reasentamiento”.* (OIM, s/f)

La ACNUR en su página web y en algunos documentos que publica, menciona el concepto de reasentamiento de las siguientes maneras: el concepto de reasentamiento según lo indica la página web, consiste en *“el traslado de refugiados de un país de asilo a otro país que ha acordado admitirlos y otorgarles residencia permanente. ACNUR tiene el mandato, de acuerdo con su Estatuto y la Resolución de la Asamblea General de la ONU, de contemplar el reasentamiento como una de sus tres soluciones duraderas. El reasentamiento es único, ya que es la única solución duradera que implica la reubicación de refugiados de un país de asilo a un tercer país”.* (ACNUR - Soluciones Duraderas , s/f)

En el documento denominado Manual de Reasentamiento de la ACNUR, se registra el concepto como *“la selección y el traslado de refugiados desde un Estado en el cual han buscado protección hacia un tercer Estado que ha acordado admitirlos —como refugiados— con permiso de residencia permanente. El estatuto proporcionado garantiza la protección contra la devolución y permite que el refugiado reasentado y su familia o dependientes tengan acceso a derechos similares a aquellos que disfrutaban los nacionales. El reasentamiento también conlleva la oportunidad de convertirse con el tiempo en un ciudadano naturalizado del país de reasentamiento”.* (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011)

El Informe Tendencias Globales 2017 de la ACNUR, se refiere al concepto de reasentamiento como *“Cuando los refugiados buscan protección en países donde no*

se pueden cubrir sus necesidades específicas o donde corren peligro, ACNUR les ayuda a reasentarse en un tercer país, trasladándolos desde un país de asilo a otro Estado que ha accedido a admitirlos como refugiados y concederles en última instancia la residencia permanente. Los Estados de reasentamiento proporcionan al refugiado protección legal y física, incluido el acceso a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales similares a los que tienen los nacionales”. (ACNUR, Tendencias Globales, 2017)

La Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados, emitida por la ACNUR y por la UIP, Unión Interparlamentaria, señala en su Glosario de términos claves relativos a la protección internacional de los refugiados lo siguiente sobre el concepto de reasentamiento:

País de reasentamiento: “País que ofrece posibilidades de reasentamiento permanente de refugiados: Se trata en principio de un país que no es ni el país de origen ni el país donde se reconoce el estatuto de refugiado en primer lugar”.

Reasentamiento: “Traslado de los refugiados del país donde buscaron asilo a otro Estado que acepta darles acogida. Los refugiados, por lo general, podrán beneficiarse del asilo o cualquier otra forma de derecho de residencia a largo plazo y, en muchos casos, tendrán la posibilidad de obtener la ciudadanía mediante la naturalización. El reasentamiento representa, pues, a la vez una solución duradera y un instrumento de protección de los refugiados”. (UIP, 2001)

Ante las variadas definiciones que se le pueden dar al significado de reasentamiento, todas presentan alguna similitud dentro del concepto, pero es relevante hacer distinción entre solicitante de asilo y refugiados. *“Solicitante de asilo es una expresión general utilizada para designar a una persona cuya solicitud de la condición de refugiado aún no ha sido objeto de decisión. Puede referirse a una persona que aún no ha presentado una solicitud o que espera una respuesta. No todos los solicitantes de asilo serán reconocidos como refugiados, pero muchos lo serán. Mientras no se haya examinado imparcialmente su solicitud, el solicitante de asilo no puede ser expulsado, en virtud del principio de no devolución, y debe beneficiarse de las normas humanitarias de trato. De conformidad con el derecho internacional, una persona es considerada como refugiada cuando se cumplen las condiciones estipuladas en la definición. El reconocimiento de la condición de refugiado es declaratorio, es decir,*

confirma el hecho de que la persona es un refugiado. Una persona no se convierte en refugiado por el reconocimiento, sino que es reconocido porque es un refugiado". (UIP, 2001, pág. 48)

1.4. Integración

Según lo que señala la RAE, integración es definido como *"Acción y efecto de integrar o integrarse"*. (RAE, s/f)

La OIM en su Glosario sobre Migración, se define al concepto de integración como *"Proceso por el cual los inmigrantes, tanto individualmente como en grupo, son aceptados en una sociedad. Los requisitos particulares exigidos para su aceptación por una sociedad varían de un país a otro. La responsabilidad de la integración recae no solamente en los inmigrantes sino también en el gobierno receptor, las instituciones y las comunidades"*. (OIM, 2006)

El Manual de Reasentamiento del ACNUR en su glosario indica el concepto de integración, pero específicamente como integración local, señalizándolo como *"Una solución duradera para los refugiados que implica su asentamiento permanente en un país de asilo. La integración local es un proceso complejo y gradual que comprende tres dimensiones distintas pero interrelacionadas: legal, económica y sociocultural. El proceso con frecuencia se concluye con la naturalización de los refugiados"*. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011)

El documento llamado Glosario de Términos de Integración de Inmigrantes, elaborado por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado y otros organismos colaboradores, ciudad de Murcia 2007, señala el concepto de integración de la siguiente manera:

Integración: *"La integración es un proceso de ajuste mutuo bidireccional y continuo, dinámico y a largo plazo, y no un resultado estático. Requiere la participación no sólo de los emigrantes y sus descendientes sino de todos los residentes. El proceso de integración implica una adaptación por parte de los inmigrantes, tanto mujeres como hombres, todos los cuales tienen derechos y responsabilidades en relación con su nuevo país de residencia. También implica a la sociedad receptora, que debe crear*

oportunidades para la plena participación económica, social, cultural y política de los inmigrantes”.

Integración Cultural y Social: “Se refiere a la relación que mantiene el inmigrante con la población autóctona y a los valores y costumbres de la sociedad de acogida, así como el dominio del idioma y el conocimiento de la cultura del país de acogida. Pueden existir vínculos entre los miembros de ambas poblaciones y los inmigrantes pueden ir participando, en igualdad de condiciones, en las organizaciones sociales y en los servicios públicos generales. El inmigrante, a través del camino recorrido, puede ir teniendo una sensación de seguridad y estabilidad, comprobando que está inserto de manera consistente en la sociedad de acogida y compartiendo las nociones de ciudadanía”.

Integración Laboral: “El empleo es un medio importante para que los inmigrantes aporten una contribución visible a las sociedades de los Estados miembros y participen en la sociedad de acogida. En el lugar de trabajo, la integración de los inmigrantes puede fomentarse mediante el reconocimiento de las calificaciones adquiridas en otro país, la facilitación de oportunidades de formación para adquirir las capacidades exigidas en el lugar de trabajo y el establecimiento de políticas y programas que faciliten el acceso a un empleo y la transición hacia el mundo laboral. También es importante que existan incentivos y oportunidades suficientes para que los inmigrantes busquen y consigan empleo, en particular aquellos que tengan la perspectiva de asentarse”.

Integración Legal y Política: “Se refiere a las decisiones políticas y las estructuras legales que afectan a los inmigrantes, así como el uso de los derechos y obligaciones vinculados a la ciudadanía. Los temas que se abordan son la nacionalización de los inmigrantes, la reagrupación familiar y la participación en los procesos democráticos”.
(Dirección General de Inmigración y Voluntariado et al, 2007)

CAPITULO II: MARCO TEORICO REFERENCIAL

Este capítulo expone los antecedentes del conflicto sirio, cómo y de qué manera los civiles han tenido que enfrentar la situación como refugiados y cuáles son los organismos que actúan en ayuda de ellos. También se mencionarán los tratados llevados a cabo, leyes tanto internacionales como nacionales en defensa de los refugiados. Y por último, se dará a conocer antecedentes respecto al reasentamiento de las familias sirias en Chile y en la ciudad de Villa Alemana.

2. Antecedentes

2.1. Antecedentes del Conflicto Sirio

Según Sigmund Freud: *“La agresividad es un instinto de los humanos”*. (RT, 2013). No cabe duda de que quizás sea así, ya que a través del tiempo los fenómenos bélicos se han dado en todos los pueblos y todas las culturas, no siendo considerada una reacción ajena por parte del hombre y de la cual deba existir extrañeza, sino que hay que tener claro que forma parte él, y es un mecanismo de defensa que utiliza ante un hecho de inseguridad o vulnerabilidad. Pero también se puede dar el caso que este instinto solo sea por causa de ego o ambición de poder.

Las guerras siempre han formado parte de la historia humana. Por lo que definir de manera sencilla cómo se produce una guerra, es un poco difícil. Esto se debe a que cada conflicto tiene sus motivos, todas las guerras poseen su complejidad. Aunque los actores, escenarios y situaciones no sean los mismos, en el fondo las causas en cierta medida pueden tener sus semejanzas. Al hablar de causas no existe solo una, sino que hay que tomar en cuenta su cronología, economía, ideología, política o religión. Estas se encuentran presentes en la guerra que hasta hoy en día vive la República Árabe de Siria, una guerra civil que estalló por una represión de décadas por parte del régimen por la que estaba y sigue siendo sometida.

La República Árabe de Siria, es un país que se ubica en el costado este del Mar Mediterráneo y el cual comparte fronteras con Turquía, Irak, Israel, Jordania y Líbano. Posee un sistema de gobierno democrático socialista con un partido político único, conocido como Partido del Renacimiento Árabe Socialista. Su actual presidente Bashar

Al-Asad ha estado en el poder desde el año 2000. (ACADEMIA, s/f, pág. 2). Llegó como un reformista en comparación al régimen intensamente dictatorial, mostrándose como un presidente más flexible, en comparación a su padre, quien estuvo al mando desde 1970. Prometió modernización de la economía, lucha contra la corrupción, esperanzas de apertura democrática y libertad de expresión, conociéndose ese periodo como la Primavera de Damasco (Giner, 2014, pág. 15). No obstante, de un momento a otro, Bashar Al-Assad cambió de opinión y la primavera se terminó, desvaneciéndose de forma abrupta los sueños prometidos hacia muchos ciudadanos sirios.

Cuando ocurrieron las primeras protestas pacíficas en Siria (2011), en las que se exigían más derechos políticos, menos corrupción y Estado de derecho, las fuerzas de seguridad de Asad las detuvieron con violencia. Algunos de sus oponentes tomaron las armas y la guerra fue escalando hacia un flujo sin fin de atrocidades. (The New York Times, 2017). Este hecho provocó tal tensión social, que las protestas antigubernamentales se multiplicaron y el gobierno envió al ejército para intentar aplacarlas. La guerra civil en Siria, cuyos efectos se han expandido más allá de las fronteras del país, ha provocado no solo una indescriptible miseria para millones de sirios, sino que también ha impactado a todo el mundo. El disidente sirio Yassin Haj Saleh, un izquierdista que pasó casi dos décadas como prisionero político señaló: *“Siria no provocó todo, pero sí, Siria cambió al mundo”*. (The New York Times, 2017)

A comienzos de la guerra en el 2011, ya las cifras de afectados eran alarmantes. Más de 117.000 personas habían sido detenidas o desaparecidas, siendo la gran mayoría a manos de las fuerzas gubernamentales. La tortura y el maltrato hasta hoy en día son frecuentes en los centros de detención, muchas personas no lo saben, pero miles han muerto bajo custodia de las mismas autoridades. (Human Rights Watch, 2016). Estas han cometido ataques ilícitos, utilizando productos químicos tóxicos, impactando contra áreas civiles entre ellos hogares, mercados, escuelas y hospitales, utilizando explosivos de gran alcance, bombas de barril, municiones en racimo y armas incendiarias de materiales inflamables. El Estado Islámico (ISIS) y la antigua rama de Al Qaeda en Siria, considerados como los opositores, también fueron protagonistas directos y responsables de violaciones sistemáticas y generalizadas, que incluyeron ataques con artillería contra civiles, secuestros y ejecuciones. Hacían uso de niños soldados, bloqueo ilegal de la ayuda humanitaria y torturas. Según el Centro Sirio de Investigación Política, el saldo de víctimas mortales del conflicto hasta febrero de 2016

era de 470.000. La propagación e intensificación de los combates han desencadenado una grave crisis humanitaria, con 6,1 millones de desplazados internos y 4,8 millones de refugiados en países vecinos, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (ONU). Se estima que a mediados de 2016, aproximadamente un millón de personas vivía en zonas asediadas a las que las organizaciones de asistencia y ayuda humanitaria no tenían acceso. (Human Rights Watch, 2016). Esto se debe a que los ataques cometidos tanto por el gobierno como por los opositores, ha provocado que la asistencia humanitaria sea intervenida, generándose restricciones ilícitas ante la ayuda, utilizando el hambre como método de guerra e impidiendo la entrega de agua, comida y material sanitario.

El conflicto en Siria se caracteriza por las infracciones frecuentes del derecho internacional humanitario. Según lo señala el Presidente del Comité Internacional de Cruz Roja (CICR), Peter Maurer: *“El sufrimiento se ve exacerbado cuando no se permite que los trabajadores humanitarios cumplan su labor. La ayuda humanitaria no es un juego político y no debe formar parte del proceso político.”* (CICR, s/f).

El asedio de áreas civiles por parte del gobierno, fuerzas progubernamentales y grupos armados de oposición, generan que las ayudas humanitarias otorgadas por diferentes organizaciones que tratan de dar una mano a los más afectados que son los civiles de Siria, no puedan cumplir con el fin de ser entregados a destino, produciéndose un bloqueo a la ayuda. La ONU dio a conocer que incluso en las áreas donde el acceso de la ayuda sí estuvo permitido, el gobierno sirio retiró artículos de primera necesidad de los convoyes. El gobierno impidió que 80.000 artículos de tratamiento médico, entre ellos kits de diarrea, botiquines de emergencia, antibióticos y otros medicamentos, llegaran a las áreas asediadas. Es tan lamentable este suceso, que las condiciones humanitarias en estas zonas se han deteriorado de forma rápida, obligando a los civiles a abandonar estas zonas, sintiéndose vulnerables ante los hechos y sin ningún apoyo. (Human Rights Watch, 2016).

2.2. Refugiados Sirios en el Mundo

¿A quién se le considera un Refugiado?

Refugiados son todas aquellas personas que se han visto obligadas a huir de su país a causa de un conflicto, persecución o violación de derechos humanos. Su condición y

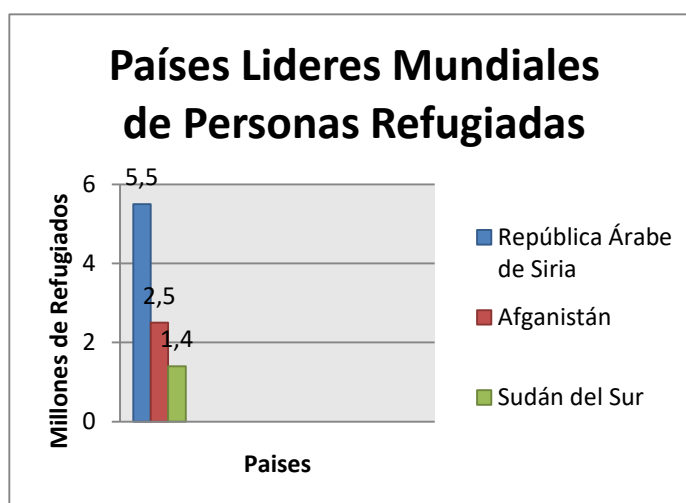
su protección están definidas por el derecho internacional, y no deben ser expulsadas o retornadas a situaciones en las que sus vidas y sus libertades corran riesgo. (ACNUR - A quién Ayudamos, s/f). Aunque este término se utiliza a menudo en referencia a Siria, los sirios no son las únicas personas que han tenido que huir de su país. Millones de personas de decenas de países de todo el mundo tienen hoy el estatus de refugiados con dos cosas en común: un fundado temor por su vida y el hecho de que ninguno eligió ser refugiado. Las personas que se han vuelto refugiados por un tema forzoso han tenido que enfrentar una vida bastante dura, independiente de la edad y género. Pero en cuanto a los jóvenes sometidos a tal situación, sus futuros se han puesto en peligro a causa de la guerra, el odio y el exilio. El exilio es particularmente duro por muchas razones. Además de las tensiones emocionales, los refugiados deben enfrentar a menudo los horrores de la guerra, la violencia, la aflicción, el abuso sexual y el reclutamiento militar forzado (CEPAL, 2003). Gran parte del mundo no dimensiona las situaciones desastrosas y graves que viven muchos países y por las que deben enfrentar muchas personas, encontrándose ligados a la dura realidad de la pobreza, el desplazamiento y condenados a lo que con frecuencia parece ser una vida sin esperanza.

La lucha por la supervivencia no termina cuando se alcanza un lugar seguro tras huir de la violencia. Según un estudio de ACNUR y otras organizaciones, el 58% del casi millón de sirios que se encuentran en el país, en asentamientos en el campo o en zonas urbanas, vive en la pobreza extrema y el 76% bajo el umbral de la pobreza. La mayoría de los refugiados depende de la ayuda internacional. En contraste, la financiación para programas humanitarios está disminuyendo, lo que lo transforma en una situación más grave. (ACNUR REFUGIADOS, 2018, pág. 4)

A este complicado escenario económico, se suma el cansancio físico y mental. Muchos refugiados sufren trauma y estrés relacionados con experiencias vividas en Siria. Lo peor, es constatar que la crisis humanitaria, la violación de derechos humanos, la destrucción de infraestructuras y la violencia, seguirán siendo por mucho tiempo rasgos distintivos de un país profundamente sumido en un túnel sin salida a la vista. Estas situaciones convierten a las personas en blanco de abusos, secuestros, redes criminales de tráfico y trata, y cuando llegan a un lugar seguro, esta vulnerabilidad no desaparece. (ACNUR REFUGIADOS, 2018, pág. 5)

Muchos sirios se han visto obligados a abandonar sus hogares, lo que convierte a Siria en la mayor crisis de desplazamiento¹ del mundo, sin dejar atrás el alto desplazamiento de refugiados a países vecinos. Una de las tantas situaciones lamentables para los refugiados, es que cinco países que tienen frontera con Siria (Irak, Israel, Jordania, Líbano y Turquía) han cerrado sus fronteras a las personas que huyen del conflicto. En la actualidad, se contabiliza más de 75.000 sirios atrapados en condiciones atroces en la frontera entre Siria y Jordania. (AMNISTÍA INTERNACIONAL , 2016). A lo largo de las últimas dos décadas, la población mundial de desplazados forzosos ha aumentado considerablemente, pasando de 33,9 millones en año 1997 a 65,6 millones en el 2016, y continúa batiendo récords históricos. La mayor parte de este crecimiento se concentró entre el 2012 y 2015, a causa sobre todo del conflicto sirio.

En total, más de la mitad de los refugiados del mundo (el 55%) procedían de tan solo tres países:



Fuente: Elaboración Propia.

Como se puede apreciar en el gráfico, la República Árabe de Siria es el país que lidera en situación de personas refugiadas. Más de la mitad de la población siria estaba desplazada el 2016, fuera de las fronteras del país, como dentro de éste. Continuaron siendo la mayor población de desplazados forzosos, con 12 millones de personas al

¹ Las solicitudes de asilo de nacionales sirios seguían dominando las estadísticas de asilo globales. En el 2016 se presentaron 347.600 nuevas solicitudes de asilo, una disminución respecto al número especialmente alto de 409.900 solicitudes presentadas el 2015. Con relación a su desplazamiento interno, Siria seguía liderando, pese a haber disminuido de 6,6 millones al final de 2015 a 6,3 millones un año después.

concluir 2016; la cifra incluía 5,5 millones de refugiados, 6,3 millones de desplazados internos y casi 185.000 solicitantes de asilo. (ACNUR, TENDENCIAS GLOBALES, 2017, págs. 5,6)

Turquía acogía al mayor número de refugiados sirios, que aumentó a lo largo de 2016 y llegó a 2,8 millones al finalizar ese año. Otros países de la región con un número significativo de refugiados sirios fueron Líbano (1 millón), Jordania (648.800), Irak (230.800) y Egipto (116.000). Fuera de la región, los países con un gran número de refugiados sirios eran Alemania (375.100), Suecia (96.900), Austria (31.000) y los Países Bajos (28.400). (ACNUR, TENDENCIAS GLOBALES, 2017, pág. 17)

Además de proporcionar protección internacional, una parte central de la labor y del mandato de ACNUR es encontrar soluciones duraderas que permitan que las personas desplazadas reconstruyan su vida en condiciones de dignidad y paz. Tradicionalmente, las soluciones duraderas son la repatriación voluntaria, el reasentamiento en un tercer país y la integración local. Sin embargo, estos planteamientos han resultado insuficientes, pues un número creciente de personas de interés de ACNUR seguían en situaciones de protección precarias y con pocas esperanzas de encontrar una solución duradera en el futuro.

El 19 de septiembre de 2016, los Estados Miembros de la ONU adoptaron la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes², comprometiéndose a desarrollar un Marco de Respuesta Integral para los refugiados para emergencias y situaciones prolongadas de desplazamiento forzado. Esto era un reconocimiento de la necesidad de enfoques integrales para situaciones concretas a fin de encontrar soluciones duraderas, junto con la participación de gobiernos, actores humanitarios y de desarrollo, y refugiados. Una meta clave del Marco es fomentar una mayor cooperación internacional para garantizar la protección y hallar soluciones para los refugiados, e identificar nuevos planteamientos y vías para obtener protección y soluciones. (ACNUR, TENDENCIAS GLOBALES, 2017, pág. 24)

² Expresa la voluntad política de los dirigentes mundiales de salvar vidas, proteger derechos y compartir la responsabilidad a escala mundial. En la Cumbre de las Naciones Unidas que se celebró, los dirigentes mundiales manifestaron la forma en que cada país cumplirá estos compromisos, lo cual beneficiará a los refugiados, los migrantes, las personas que les ayudan y los países y las comunidades de acogida.

Una solución duradera para los refugiados es aquella que concluye el ciclo de desplazamiento resolviendo sus dificultades de modo que puedan llevar una vida normal. Buscar y proporcionar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados constituye un elemento esencial de la protección internacional, siendo una parte central del mandato del ACNUR desde su creación. Estas soluciones son la Repatriación Voluntaria, la Integración Local y el Reasentamiento. Las tres soluciones son complementarias, sin jerarquía formal y cuando se aplican conjuntamente pueden formar una estrategia viable e integral para resolver una situación de refugiados. Se deben considerar plenamente las tres soluciones duraderas antes de identificar el reasentamiento como la solución más adecuada. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011)

2.2.1. Repatriación Voluntaria

La repatriación voluntaria sigue siendo la principal solución duradera, es el retorno seguro y digno de los refugiados a su país de origen, basado en su decisión libre e informada. Cuando las condiciones imperantes permiten tal retorno, la repatriación se considera la solución más beneficiosa. Esta permite que los refugiados reanuden sus vidas en un ambiente familiar, bajo la protección y cuidado de su país de origen. Sin embargo, cuando estas condiciones no se cumplen, los retornos pueden no ser sostenibles y los refugiados podrían tratar de regresar al país de asilo. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011, pág. 33)

Desde 2009, los retornados representan menos del 5% de la población refugiada total, un porcentaje muy inferior al del número de nuevas llegadas de cada año, sobre todo debido a la ausencia de condiciones propicias al regreso a los países de origen. (ACNUR, TENDENCIAS GLOBALES, 2017, pág. 25)

2.2.2. Integración Local

La integración local es un proceso legal, económico y sociocultural cuyo objetivo es proporcionar a los refugiados el derecho permanente a permanecer en el país de asilo, incluso, en algunas situaciones, como ciudadano naturalizado. La integración local está precedida del reconocimiento formal de la condición de refugiado, ya sea con criterio

individual o prima facie³, y brinda asistencia para el asentamiento con el fin de que los refugiados vivan independientemente dentro de la comunidad. La Convención de 1951 prevé un marco para la protección de los refugiados que es propicio para la integración local en los países de asilo. La lógica del marco de la Convención es que, con el paso del tiempo, los refugiados deberían poder disfrutar de un ámbito de derechos más amplio, ya que sus vínculos con el Estado de acogida se fortalecen. En este sentido, la Convención de 1951 da a los refugiados una base sólida para reclamar progresivamente su independencia social y económica a fin de continuar con sus vidas. Entre ellos cabe mencionar el derecho a la libertad de circulación, el acceso al mercado de trabajo, la educación, la salud y otros servicios sociales. En particular, la Convención de 1951 prevé la facilitación de los procedimientos de naturalización en el país de asilo. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011, pág. 37)

2.2.3. Reasentamiento

El Reasentamiento es la acción cuidadosa de selección por parte de los gobiernos, con el fin de admitir legalmente la entrada de refugiados vulnerables, que no pueden regresar a su país de origen ni vivir en condiciones seguras en los países vecinos. Cuando los refugiados buscan protección en países donde no se pueden cubrir sus necesidades específicas o donde corren peligro, ACNUR les ayuda a reasentarse en un tercer país, trasladándolos desde un país de asilo a otro Estado que ha accedido a admitirlos como refugiados concediéndoles la residencia permanente y, con el tiempo, la posibilidad de obtener la ciudadanía. Los Estados de reasentamiento proporcionan al refugiado protección legal y física, incluido el acceso a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales similares a los que tienen los nacionales. (ACNUR, TENDENCIAS GLOBALES, 2017, pág. 26)

El reasentamiento no es un derecho, y los Estados no tienen la obligación de aceptar a los refugiados a través del reasentamiento. Incluso si el caso es presentado por el ACNUR a un Estado de reasentamiento, que los individuos refugiados sean reasentados depende en última instancia de los criterios de admisión del Estado de reasentamiento. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011, pág. 39)

Según el glosario del Manual de Reasentamiento del ACNUR, señala que una persona reconocida como refugiada prima facie goza de la misma condición que una persona cuya condición de refugiada ha sido determinada de forma individual. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011, pág. 467)

El reasentamiento desempeña tres funciones igualmente importantes:

Primero, es un instrumento para brindar protección internacional y satisfacer las necesidades específicas de los refugiados cuya vida, libertad, seguridad, salud u otros derechos fundamentales están en riesgo en el país donde han buscado protección. Segundo, es una solución duradera para grandes afluencias de refugiados o grandes grupos de refugiados, junto con las otras soluciones duraderas: repatriación voluntaria e integración local. Tercero, puede ser una expresión tangible de la solidaridad internacional y un mecanismo para distribuir la responsabilidad, permitiendo que los Estados ayuden a compartir la responsabilidad de la protección de los refugiados y a reducir los problemas que afectan al país de asilo. (ACNUR, Manual de Reasentamiento del ACNUR, 2011, pág. 39)

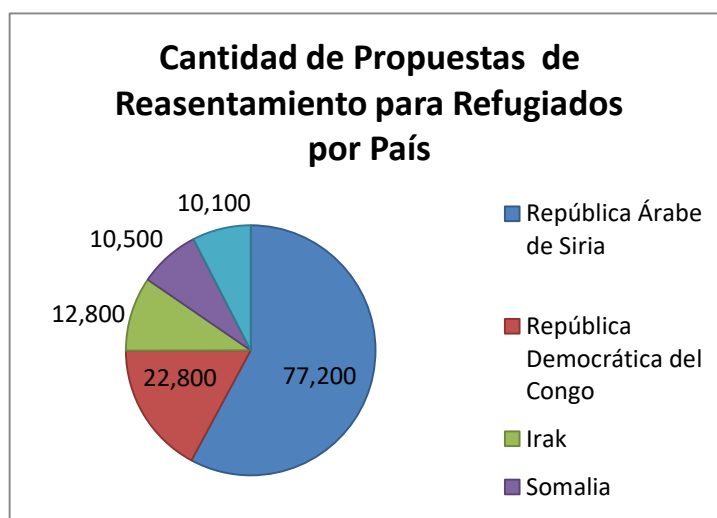
¿Cómo se Reasienta a los Refugiados?

- ❖ En primera instancia, durante las entrevistas de registro estándar, ACNUR identifica los casos vulnerables para su posible reasentamiento. Es importante señalar, que los refugiados no pueden solicitar el reasentamiento.
- ❖ Sólo los refugiados reconocidos cuya vida, libertad, seguridad, salud u otros derechos fundamentales están en riesgo en el país de acogida, son considerados para el reasentamiento.
- ❖ ACNUR sólo somete a consideración de los países de acogida los casos más vulnerables para su posible reasentamiento. Los refugiados no pueden escoger el país de reasentamiento.
- ❖ Las personas que hayan cometido delitos graves o que puedan representar una amenaza para otros, no serán propuestas para su reasentamiento en otro país. (ACNUR, SOBRE EL REASENTAMIENTO DE LOS REFUGIADOS, 2017)

En 2016 fueron varios los Estados que ofrecieron más reasentamiento, sobre todo en Europa y Latinoamérica, la cual establecieron nuevos programas de reasentamiento o hicieron nuevos compromisos al respecto. A medida que ha aumentado en los últimos años el número de países que ofrecían reasentamiento, ACNUR ha intensificado sus esfuerzos para proporcionar orientación y apoyo en la creación de programas de reasentamiento sostenibles. De los países de reasentamiento que recibieron refugiados durante 2016, Estados Unidos admitió el 51% (96.900). Otros países que reasentaron a un gran número de refugiados en 2016 fueron Canadá (46.700) y

Australia (27.600). Los refugiados sirios fueron la mayor población que se benefició del reasentamiento (63.000 personas), seguidos de los procedentes de la República Democrática del Congo (22.100), Irak (14.700) y Somalia (12.200). (ACNUR, TENDENCIAS GLOBALES, 2017, pág. 27)

En el siguiente gráfico se indica nuevamente que la población siria es la que lidera, pero esta vez en la cantidad de propuestas de reasentamiento para refugiados por país, revelando los 4 primeros países con mayores propuestas a nivel mundial.



Fuente: Elaboración Propia.

Durante 2016, ACNUR propuso a 162.600 refugiados para el reasentamiento, un 21% más que en 2015. Los sirios constituyeron la nacionalidad más numerosa, con 77.200 propuestas. La segunda población fue la de los refugiados de la República Democrática del Congo (22.800), seguida de los de Irak (12.800), Somalia (10.500) y Myanmar (10.100). Estas cinco nacionalidades representaron más del 80% de todas las propuestas. Estados Unidos (107.700), Canadá (19.800) y el Reino Unido (8.800) recibieron al 84% de las propuestas que hizo ACNUR durante el año. En total, fueron propuestos para el reasentamiento refugiados de 69 nacionalidades desde 83 países o territorios de asilo a 37 países de reasentamiento. Pero cabe mencionar que no todos los casos de reasentamientos son propuestos por ACNUR. (ACNUR, TENDENCIAS GLOBALES, 2017, pág. 27)

2.3. Organización Internacional para los Refugiados

2.3.1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Realizándose una breve reseña, en 1945, las naciones en el mundo estaban en ruinas. La Segunda Guerra Mundial había terminado y el mundo quería paz. Así, 51 países se reunieron ese año a firmar un documento, que era una carta, creando esta organización que es mundialmente conocida como la ONU.

A más de 70 años después, lo que busca la ONU, es que sus funciones principales se desarrollen y sean realizadas en pro a la humanidad, con el fin de mantener la paz y la seguridad internacional, promoviendo el desarrollo y la prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas, defendiendo el derecho internacional, protegiendo los derechos humanos e impulsando la democracia. (NACIONES UNIDAS, s/f)

Las funciones principales de la ONU son relevantes en este caso, puesto que cada una de ella tiene una mera conexión, aunque sea generalizada, sobre el tema de personas que se encuentran vulnerables tratando de huir de su país por conflictos de guerra, y en los que muchos se encuentran en calidad de refugiados en el mundo. La entidad que desempeña el papel fundamental a la hora de prestar asistencia a los refugiados en el mundo y que forma parte de la ONU es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, denominado de manera sencilla ACNUR.

2.3.2. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

La ONU está formada por su propia organización, pero también por organizaciones afiliadas conocidas como programas, fondos y agencias especializadas, que cumplen funciones importantes en pro a la humanidad. Cada uno de ellos cuenta con su propia membresía, liderazgo y presupuesto. Hay algunos que se financian a través de contribuciones voluntarias, mientras que otras lo hacen con cuotas obligatorias y aportaciones voluntarias. Hoy en día una de las mayores problemáticas para estos organismos, en especial para la ACNUR, son las personas refugiadas que se encuentran en peligro y necesitan atención inmediata. Esta entidad es uno de los organismos mundiales directos más grandes, que ayuda y protege a personas en situación de refugiadas. (NACIONES UNIDAS, s/f)

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se creó el 14 de diciembre de 1950 al término de la Segunda Guerra Mundial, para ayudar a los millones de europeos desplazados por el conflicto. La Asamblea General de Naciones Unidas otorgó a ACNUR un mandato de tres años para completar sus labores y luego disolverse. En 1954, ACNUR ganó el premio Nobel de la Paz por su trabajo en primera línea ayudando a los refugiados en Europa. Hoy, 67 años después, esta organización continúa con la labor de proteger y asistir a los refugiados alrededor del mundo. (ACNUR - Quiénes Somos, s/f)

Su objetivo principal es salvaguardar los derechos y el bienestar de los refugiados, garantizar que todos puedan ejercer el derecho a solicitar asilo en otro Estado y a disfrutar de él, identificar soluciones duraderas para los refugiados tales como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración en la sociedad de acogida o el reasentamiento en un tercer país. Su finalidad es poder salvar vidas y construir un mejor futuro para aquellas personas que se ven obligadas a abandonar su hogar. Este organismo, ha ayudado a millones de personas a reiniciar sus vidas. Hoy en día, con un equipo de unas 10.800 personas en 128 países, sigue ayudando y brindando protección a más de 65 millones de personas refugiadas, solicitantes de asilo, retornadas, desplazadas internas y apátridas en todo el mundo. (ACNUR - Quiénes Somos, s/f)

Generalmente los gobiernos garantizan los derechos humanos básicos y la seguridad física de sus ciudadanos, pero cuando las personas se convierten en refugiados o son apátridas, esta red de seguridad desaparece. Las personas que huyen de la guerra o de la persecución a menudo están en una situación muy vulnerable, y muchas veces no cuentan con la protección de su propio Estado. La Convención los ayuda a repatriarse a su país de origen cuando las condiciones así lo permitan (ACNUR - Protección, s/f)

La ACNUR promociona los acuerdos internacionales sobre los refugiados, colabora con los Estados en el establecimiento de estructuras de asilo y actúa en calidad de observador internacional. La protección internacional busca asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños, mediante instrumentos legales pertinentes, incluyendo el derecho internacional humanitario, el

derecho de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. (ACNUR - Protección, s/f)

La autosuficiencia de los refugiados es trascendental al momento de tomar la decisión de comenzar una nueva vida y más aún fuera de su país. Promoverla, fortalece habilidades de los refugiados y mejora su propio bienestar, así como el de la comunidad local de acogida. Cuando las personas son desplazadas y de forma forzosa, una de las pocas cosas que traen consigo y de valor, son sus conocimientos, habilidades y experiencias, teniendo el potencial para ser autosuficientes en los lugares que los acogen. El poder ser independientes, les permite crear y desarrollar en actividades generadoras de ingresos logrando adquirir conocimientos, habilidades, desarrollar redes sociales, tener materias primas y otros recursos para satisfacer las necesidades individuales o colectivas de una manera sostenible. Dentro de todas las situaciones que viven las personas refugiadas y la responsabilidad que tiene la ACNUR para remediarlas, la idea es que estas soluciones sean duraderas. Es decir, que se pueda poner fin al ciclo del desplazamiento, permitiendo a las personas desplazadas reanudar una vida normal en un entorno seguro. Existen tres distintas soluciones duraderas: La repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento. (ACNUR - Quiénes Somos, s/f)

ACNUR ha implementado un programa de ayuda financiera para las familias más vulnerables; apoya a los refugiados para que puedan acceder servicios de salud, apoya la educación, y presta servicios de agua, saneamiento e higiene y rehabilitación de la vivienda. (ACNUR REFUGIADOS, 2018, pág. 6)

2.4. ¿Cuáles son las Leyes Internacionales de Protección de Refugiados en el Mundo?

Es responsabilidad de los Estados proteger a su población. Cuando los gobiernos no desean o no pueden proteger a sus ciudadanos, las personas pueden sufrir violaciones muy graves de sus derechos, obligándolas a abandonar sus hogares, incluso a veces a su familia, y buscar protección en otro país. Cuando se aprecian casos en que ya no se protegen los derechos fundamentales de los refugiados, la comunidad internacional interviene para velar por que esos derechos sean respetados.

Ante estos hechos, el ACNUR tiene que hacer cumplir su mandato, que es proteger y buscar soluciones permanentes al problema de los refugiados. Sus actividades se fundan en un conjunto de normas e instrumentos internacionales que abordan específicamente las necesidades de los refugiados. (UIP, 2001, pág. 8)

Los gobiernos de acogida son los principales responsables de la protección de los refugiados. Los 147 países partes en la Convención de 1951 y/o en el Protocolo de 1967 están obligados a cumplir con las disposiciones que contienen. El ACNUR mantiene una estrecha vigilancia sobre este proceso e interviene si es necesario para asegurar que los refugiados reciban asilo y no se le someta a una devolución forzosa a países donde sus vidas podrían estar en peligro. (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007)

2.4.1. Mandato del ACNUR

El mandato del ACNUR, la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, proporcionan a los Estados Partes el fundamento jurídico para la protección de los refugiados. Por su parte el ACNUR recibió el mandato de brindar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones duraderas a sus problemas a través de su Estatuto, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1950. El Estatuto define las funciones del Alto Comisionado, incluyendo la de proteger a los refugiados, en términos similares, aunque no idénticos, a los de la Convención sobre los Refugiados. En el transcurso de los años, la Asamblea General ha ido ampliando el mandato de protección del ACNUR a diversos grupos de personas no previstos por la Convención y el Protocolo sobre los Refugiados. A algunas de estas personas se les denomina “refugiados amparados por el mandato”; otras repatriados, apátridas y, en algunas situaciones, desplazados internos. El mandato del ACNUR es, pues, muchísimo más amplio que las responsabilidades que asumen los Estados signatarios de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967. Uno de los retos que afrontan hoy los refugiados y los países de asilo es colmar el “déficit de protección” existente en las situaciones en que el ACNUR trata de proteger a las personas con respecto a las cuales los Estados no reconocen una responsabilidad de conformidad con cualesquiera de los instrumentos sobre refugiados. (UIP, 2001, pág. 22)

Una comparación entre el Estatuto del ACNUR, la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, es que el Estatuto es la constitución del ACNUR. Establece las funciones y responsabilidades del Alto Comisionado y contiene una definición de las personas en cuyo nombre puede actuar el Alto Comisionado. Esta definición ha sido ampliada en varias resoluciones de la Asamblea General. Por otro lado, la Convención de 1951 es un tratado internacional vinculante para los Estados signatarios. Especifica los derechos y obligaciones de las personas reconocidas como refugiadas según la definición en ella contenida.

Los refugiados amparados por el mandato del ACNUR son personas consideradas como refugiados por el ACNUR en virtud de su Estatuto o en aplicación del mandato más amplio que le ha otorgado la Asamblea General. La determinación del estatuto de refugiado no depende de la adhesión del país de asilo a la Convención de 1951 o al Protocolo de 1967. Los refugiados en el sentido de la Convención son personas reconocidas como refugiados por las autoridades de los Estados que se han adherido a la Convención y/o al Protocolo. Como tales, tienen derecho a gozar de los derechos y ventajas que esos Estados han aceptado conceder a los refugiados. (UIP, 2001, pág. 22)

Las "personas de la competencia del ACNUR" son personas cuyas necesidades de protección y asistencia son de interés para el ACNUR e incluyen a: los refugiados en el sentido de la Convención de 1951, las personas que huyen de un conflicto o de acontecimientos que han perturbado gravemente el orden público (es decir, los refugiados en el sentido de la Convención de la OUA y la Declaración de Cartagena), los repatriados (es decir, ex refugiados), los apátridas y los desplazados internos (en algunas situaciones). (UIP, 2001, pág. 22)

2.4.2. Convención de 1951 Sobre el Estatuto de los Refugiados

La Convención de 1951 fue concebida en parte para dar respuesta a los problemas de muchos refugiados de la Segunda Guerra Mundial. La Convención marcó un hito en la elaboración de las normas relativas al trato debido a los refugiados. Velaba por que no se repitieran los desplazamientos y el trauma causados por la persecución y la desolación de los años de guerra. Si bien a veces la Convención se veía seriamente cuestionada, ha demostrado con creces su resistencia. La Convención fue el primer

instrumento verdaderamente internacional que contempla los aspectos más importantes de la vida de un refugiado. Explica detalladamente una serie de derechos humanos fundamentales que deben ser al menos equivalentes a las libertades que disfrutaban los extranjeros en un país determinado, explica quién es un refugiado y el tipo de protección legal y de asistencia que debería recibir de los estados signatarios, así como los derechos sociales que deben serle garantizados. Del mismo modo, define las obligaciones de un refugiado para con los gobiernos de acogida. (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007)

La Convención no regula movimientos migratorios, ya que las personas en situación de refugiados huyen de la persecución o de la guerra, más que por motivos económicos o personales. Actualmente, los movimientos migratorios pueden ser sumamente complejos y suelen englobar a inmigrantes económicos, refugiados y otras categorías de personas. Identificar y separar a los diversos grupos, conduciendo a los refugiados hacia unos procedimientos de asilo justos de conformidad con la Convención de 1951, puede ser una tarea difícil para los gobiernos. También sucede en el caso de las personas desplazadas en el interior de su país, ya que el hecho de cruzar una frontera es uno de los puntos fundamentales para que la maquinaria de la “protección internacional a los refugiados” se ponga en funcionamiento, por lo que las personas desplazadas internas (IDP en sus siglas en inglés) pueden haber huido por razones similares, pero permanecen dentro de las fronteras de su propio país y por lo tanto siguen aún sujetas a su legislación, no a la legislación internacional sobre refugiados. Existe un amplio debate sobre cómo se podría proteger mejor a este grupo de personas desarraigadas y a quién le correspondería hacerlo. Por su parte, el ACNUR se ocupa oficialmente de la mitad de los 24,5 millones de desplazados internos que existen en el mundo un fuerte incremento comparando las cifras de años anteriores. (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007)

La Convención de 1951 no fue diseñada para hacer frente a las causas, sino para aliviar sus consecuencias, ofreciendo a las víctimas cierto grado de protección legal internacional y otro tipo de asistencia y finalmente ayudándoles a comenzar una nueva vida. La protección puede contribuir a encontrar una solución general, pero la labor humanitaria no puede sustituir a la acción política a la hora de solucionar o evitar crisis futuras. Las personas que no se encuentran bajo el amparo de la Convención, son aquellas personas que hayan cometido crímenes contra la paz, crímenes de guerra,

crímenes contra la humanidad, así como crímenes graves que no sean de índole política, cometidos fuera del país de asilo. (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007)

Esta Convención sigue siendo relevante, ya que a pesar de que esta fue adoptada frente a las consecuencias de la época, hasta hoy en día ha dado muestra de ser adaptable y de seguir cumpliendo con la labor de proteger a personas en situación de refugiadas, tomando en cuenta que los conflictos y los patrones de migraciones han cambiado. (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007). Tiene un significado jurídico, político y ético: jurídico porque define normas elementales que permiten sustentar una acción guiada por principios; político porque ofrece un marco verdaderamente universal, en el cual los Estados pueden cooperar y compartir la responsabilidad resultante de los desplazamientos forzados, y ético pues constituye un compromiso sin igual suscrito por los Estados partes de defender y proteger los derechos de unas de las personas más vulnerables y más desfavorecidas del mundo. (UIP, 2001)

2.4.3. Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados

Inicialmente, la Convención de 1951 se limitaba básicamente a proteger a los refugiados europeos tras la Segunda Guerra Mundial, pero el Protocolo de 1967 amplió el alcance de la Convención en un momento en que el problema del desplazamiento se extendía por el mundo. Ambos documentos sirvieron a su vez de inspiración a otros instrumentos regionales, como la Convención sobre los Refugiados en África de la OUA de 1969 o la Declaración de Cartagena de 1984 en América Latina. El Protocolo de 1967 eliminó las limitaciones geográficas y temporales contenidas en la Convención original, según las cuales, en la mayoría de los casos, solo los europeos involucrados en los hechos de conflictos de ese periodo, podían solicitar asilo. (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007)

Este Protocolo, convirtió a la Convención en un instrumento verdaderamente universal que podía beneficiar a los refugiados de cualquier lugar, convirtiéndose en un instrumento independiente de la Convención de 1951, aunque íntegramente relacionado con ella. La Convención y el Protocolo cubren conjuntamente tres grandes temas:

- ❖ La definición del término refugiado, así como las condiciones de cesación y exclusión de la condición de refugiado.
- ❖ El estatuto jurídico de los refugiados en su país de asilo, sus derechos y obligaciones, incluido el derecho de ser protegido contra una expulsión o devolución a un territorio donde su vida o su libertad peligre.
- ❖ Las obligaciones de los Estados, incluida la de cooperar con el ACNUR en el ejercicio de sus funciones y facilitar su tarea de supervisar la aplicación de la Convención. (ACNUR, La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2007)

Al adherirse al Protocolo, los Estados aceptan aplicar la mayoría de los artículos de la Convención sobre los Refugiados (artículos 2 al 34) a todas las personas comprendidas en la definición de refugiado de la Convención. No obstante, los Estados prefirieron adherirse tanto a la Convención como al Protocolo, pues así reafirman que ambos tratados son el núcleo del sistema internacional para la protección de los refugiados. (UIP, 2001)

2.4.4. Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes

El 19 de septiembre de 2016 en la Cumbre de la ONU, los Estados Miembros llegaron a un acuerdo por consenso sobre un documento final de gran alcance. La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes expresa la voluntad política de los dirigentes mundiales de salvar vidas, proteger derechos y compartir la responsabilidad a escala mundial. Los dirigentes mundiales manifestaron la forma en que cada país cumplirá estos compromisos, lo cual beneficiará a los refugiados, los migrantes, las personas que les ayudan y los países y las comunidades de acogida. (ONU Refugiados y Migrantes , s/f)

El documento expresa los compromisos aprobados que se aplicarán tanto a los refugiados como a los migrantes, siendo de manera compatible con los derechos y las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional. Dentro de los más destacados se incluyen:

- ❖ Proteger los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición. Esto incluye los derechos de las mujeres

y las niñas, así como promover su participación plena, fructífera e igualitaria en la búsqueda de soluciones.

- ❖ Asegurar que todos los niños refugiados y migrantes estén estudiando en un plazo de unos meses después de su llegada.
- ❖ Prevenir la violencia sexual y por razón de género, y responder ante ella.
- ❖ Prestar apoyo a los países que rescaten, reciban y acojan a un gran número de refugiados y migrantes.
- ❖ Trabajar para poner fin a la práctica de detener a los niños a los efectos de determinar su estatus migratorio.
- ❖ Condenar enérgicamente la xenofobia contra los refugiados y los migrantes, y respaldar una campaña mundial para combatirla.
- ❖ Reforzar la contribución positiva de los migrantes al desarrollo económico y social de los países de acogida.
- ❖ Aplicar una respuesta integral para los refugiados, sobre la base de un nuevo marco que establezca la responsabilidad de los Estados Miembros, los asociados de la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas, cuando se produzca un gran desplazamiento de refugiados o exista una situación prolongada de refugiados.
- ❖ Encontrar nuevas viviendas para todos los refugiados que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados haya considerado que necesitan reasentamiento; y ampliar las oportunidades de los refugiados para reasentarse en otros países mediante, por ejemplo, planes de movilidad de la mano de obra o programas educativos.
- ❖ Fortalecer la gobernanza mundial de la migración incorporando a la Organización Internacional para las Migraciones en el sistema de las Naciones Unidas. (ONU Refugiados y Migrantes , s/f) (Naciones Unidas Declaración de Nueva York, 2016)

En la Declaración de Nueva York se señalan compromisos netamente relacionados con refugiados, donde se reafirma que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967, son la base del régimen internacional de protección de los refugiados, incluyéndose:

- ❖ Flexibilidad en las barreras administrativas con miras a acelerar los procedimientos de admisión de refugiados en la medida de lo posible. Cuando

corresponda, ayudar a los Estados con el registro y la documentación tempranos y efectivos de los refugiados, alentando la adopción de medidas que faciliten a los refugiados el acceso al registro civil y la documentación.

- ❖ Intención de aumentar el número y la variedad de las vías legales disponibles para la admisión o el reasentamiento de los refugiados en terceros países. Además de aliviar la penosa situación de los refugiados, esto trae beneficios para los países que acogen a grandes grupos de refugiados y para los terceros países que reciben refugiados. Se insta a los Estados que aún no hayan establecido programas de reasentamiento a que consideren la posibilidad de hacerlo a la mayor brevedad posible y se alienta a los que ya lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de ampliarlos.
- ❖ Asumir el compromiso de prestar asistencia humanitaria a los refugiados para garantizar el apoyo esencial en los sectores de vital importancia, como la atención médica, la vivienda, la alimentación, el agua y el saneamiento. También existe un compromiso de respaldar a los países y las comunidades de acogida en este sentido, por ejemplo, utilizando los conocimientos y las capacidades disponibles a nivel local.
- ❖ Apoyo a los programas de desarrollo basado en la comunidad que beneficien tanto a los refugiados como a las comunidades de acogida.
- ❖ Brindar educación primaria y secundaria de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos los niños refugiados, ya en los primeros meses después del desplazamiento inicial. El acceso a una educación de calidad, incluso para las comunidades de acogida, da protección fundamental a los niños y jóvenes en contextos de desplazamiento, especialmente en situaciones de conflicto y crisis. También se promueve la educación terciaria, la formación práctica y la formación profesional. En las situaciones de conflicto y crisis, la educación superior es un potente impulsor del cambio, alberga y protege a un grupo esencial de hombres y mujeres jóvenes manteniendo su esperanza con respecto al futuro, fomenta la inclusión y la no discriminación y actúa como catalizador para la recuperación y reconstrucción de los países que salen de un conflicto.
- ❖ Satisfacer las necesidades básicas de salud de las comunidades de refugiados y para que las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios de salud esenciales.

- ❖ Alentar a los Gobiernos de los países de acogida a que consideren la posibilidad de abrir sus respectivos mercados laborales a los refugiados. Se trabajará para reforzar la resiliencia de los países y las comunidades de acogida, prestándoles asistencia, por ejemplo, con planes de creación de empleo y generación de ingresos. (Naciones Unidas Declaración de Nueva York, 2016)

La Declaración de Nueva York también señala que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en estrecha coordinación con los Estados pertinentes, incluidos los países de acogida, y con la participación de otras entidades competentes de las Naciones Unidas, será la encargada de preparar y poner en marcha el marco de respuesta integral para los refugiados en cada situación en la que haya grandes desplazamientos de refugiados.

Mediante soluciones duraderas se destaca la repatriación voluntaria, soluciones locales y reasentamiento. Lo que se busca es poder lograr fomentar la autosuficiencia comprometiéndose a ofrecer más oportunidades a los refugiados para el acceso, según proceda, a la educación, la atención de la salud y los servicios, el sustento y los mercados de trabajo, sin discriminar a los refugiados y de manera que también se brinde apoyo a las comunidades de acogida. (Naciones Unidas Declaración de Nueva York, 2016)

2.4.5. Carta Internacional de los Derechos Humanos

La Carta Internacional de Derechos Humanos comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos. (La ONU y los Derechos Humanos , s/f)

- ❖ La Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración, definida como el «ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse», fue adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General. Sus treinta artículos enumeran los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales básicos con los que deberían contar todos los seres humanos del mundo. Las disposiciones de la Declaración Universal se consideran normas de derecho

consuetudinario internacional por su amplia aceptación y por servir de modelo para medir la conducta de los Estados. (La ONU y los Derechos Humanos , s/f)

❖ Los Pactos Internacionales

Tras la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, principal órgano intergubernamental en la materia dentro de las Naciones Unidas, convirtió estos principios en tratados internacionales para proteger determinados derechos. Dado el carácter inédito de esta tarea, la Asamblea General decidió redactar dos pactos correspondientes a dos tipos de derechos enunciados en la Declaración Universal: los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. (La ONU y los Derechos Humanos , s/f)

La mayoría de los derechos esenciales para la protección de los refugiados coincide con los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948:

- ❖ Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- ❖ Derecho a buscar asilo y a disfrutar de él.
- ❖ Garantías contra la tortura, las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
- ❖ Garantías contra la esclavitud y la servidumbre.
- ❖ Reconocimiento de la personalidad jurídica.
- ❖ Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- ❖ Garantía contra las detenciones y los arrestos arbitrarios.
- ❖ Garantía contra las injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia y el domicilio.
- ❖ Libertad de opinión y de expresión.
- ❖ Derecho a la educación.
- ❖ Derecho a tomar parte en la vida cultural de la comunidad. (UIP, 2001, pág. 16)

Aún existen Estados que no están adheridos a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967, por lo mismo lo ideal es poder alentar a esos gobiernos a adherirse. Es necesario asimismo considerar la adhesión a los tratados de derechos humanos relativos a la protección de los refugiados, en particular la Convención contra la Tortura

y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como a los tratados de derecho internacional humanitario.

Entre las ramas del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados existen importantes vínculos. El derecho internacional de los refugiados forma parte de un mosaico más amplio que comprende el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El derecho de los derechos humanos constituye el marco general en el que se inscriben las disposiciones del derecho de los refugiados. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe, implícitamente, expulsar a una persona a un territorio donde podría ser sometido a tortura. Además, casi todas sus disposiciones se aplican a los no ciudadanos. (UIP, 2001, pág. 18)

Los refugiados disfrutan de dos conjuntos de derechos parcialmente convergentes: los derechos que se les conceden como personas y que se garantizan en aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho nacional, así como los derechos específicos relacionados con su estatuto de refugiados. (UIP, 2001, pág. 18)

La forma más eficaz de proteger a los refugiados vulnerables es proteger a las familias refugiadas. Las familias monoparentales deben recibir un apoyo especial. Todos los miembros de una familia refugiada afrontan problemas cuando son separados durante la huida. Este es el caso también cuando el país de asilo no facilita la reunificación con otros miembros de la familia. Esta situación puede plantear dificultades particulares a las personas que se benefician de una protección temporal, dado que en general disfrutan de derechos menos amplios que los refugiados reconocidos como tales. (UIP, 2001, pág. 74)

El derecho humanitario sólo puede conferir protección a los refugiados cuando se aplica, es decir, en las situaciones de conflicto armado internacional o no internacional. Un refugiado que huye de un conflicto armado y encuentra asilo en un país que no se ve afectado por un conflicto armado internacional o no internacional, ya no es de la competencia del derecho humanitario. (UIP, 2001, pág. 19)

2.4.6. Derechos y Obligaciones sobre el Estatuto de los Refugiados

Un refugiado tiene derecho a un asilo seguro. Sin embargo, la protección internacional no se refiere solamente a la seguridad física de las personas, sino que implica también que el refugiado debe gozar de derechos y de una asistencia al menos equivalentes a los que recibe cualquier otro extranjero en situación regular. Así pues, todo refugiado goza de derechos civiles fundamentales, incluidos la libertad de pensamiento y de circulación, así como el derecho a no ser sometido a tortura o a un trato degradante. Asimismo, los refugiados han de tener los mismos derechos económicos y sociales que cualquier otra persona: acceso a la atención médica, derecho al trabajo para los adultos, derecho a la educación para los niños. (UIP, 2001, pág. 46)

En determinadas circunstancias, por ejemplo, en caso de afluencia masiva de refugiados, los países de asilo pueden verse obligados a restringir ciertos derechos. Por lo tanto, cuando el gobierno del país de asilo o las otras organizaciones humanitarias no pueden atender a sus necesidades, el ACNUR presta asistencia a los refugiados. Esta ayuda puede ser de diversas formas: subsidios, alimentos, suministros diversos (utensilios de cocina, aperos, instalaciones de saneamiento y albergues), programas de construcción de escuelas o dispensarios para refugiados que viven en los campamentos u otros centros de albergue colectivos. El ACNUR hace todo lo posible para que los refugiados logren lo más rápidamente posible la autosuficiencia gracias a actividades generadoras de ingresos o proyectos de formación. Por su parte, los refugiados tienen obligaciones, en particular la de respetar las leyes del país de asilo y las medidas adoptadas por las autoridades a fin de mantener el orden público. (UIP, 2001, pág. 46)

Ningún país que se haya adherido a la Convención podrá negarse a acoger refugiados ni a devolverles a su país de procedencia cuando esto suponga un peligro para su vida. Lo anterior quiere decir que un refugiado, cuyo estatus es provocado por una situación excepcional, tiene los mismos derechos que un ciudadano del país receptor, al margen de si su estancia es de corta, mediana o larga duración. Cuanto más tiempo pase en el sitio de acogida adquirirá mayores derechos, pues se entiende que al prolongarse su estancia las necesidades serán mayores y deberán ser cubiertas. (ACNUR, ¿Cuáles son los Derechos de los Refugiados en el Mundo?)

En este sentido, el elemento esencial de la Convención es el derecho a la no devolución por parte de los gobiernos receptores, pues hacerlo implicaría poner en riesgo la vida de las personas. Otros derechos incluidos son:

- ❖ No castigo por entrada irregular al país. Algunas veces, especialmente en situaciones de crisis humanitarias, provoca que los refugiados ingresen de manera irregular a los países, lo cual no puede ser considerado como una razón para que sean deportados o devueltos a sus sitios de procedencia. Todo lo contrario, los países receptores tendrán en cuenta la situación excepcional a la hora de acogerles y brindarles acceso a los derechos básicos.
- ❖ Empleo remunerado. Una vez identificados, los refugiados tienen derecho a un empleo digno que garantice su manutención y a un salario acorde con sus necesidades. También se tendrán en cuenta las cargas familiares cuando se trate de padres o madres cabeza de hogar.
- ❖ Libertad de circulación dentro del territorio. Los refugiados no podrán ver limitada su circulación dentro del país de acogida, si bien al principio del proceso estarán bajo tutela de las autoridades que llevan a cabo la identificación y la atención. La posterior reubicación tampoco supondrá limitaciones.
- ❖ Vivienda digna. También les asiste el derecho a una vivienda digna durante el tiempo de su estancia en el país receptor. Por lo general, los gobiernos destinan centros de acogida o campamentos para llevar a cabo la acogida, aunque tales medidas son temporales. Otras veces se logra avanzar hacia soluciones como la entrega de viviendas de protección social.
- ❖ Educación pública y gratuita. Los niños son una de las principales víctimas del desplazamiento forzoso. Los países de acogida deben garantizar su derecho a una educación gratuita y de calidad durante su estancia.
- ❖ Asistencia Médica. De igual manera, los refugiados tienen derecho a una asistencia médica en las mismas condiciones que los ciudadanos del país

receptor. Esta asistencia no puede limitarse a las primeras fases del proceso de acogida; debe hacerse extensiva.

- ❖ Libertad de religión. Los Estados Contratantes otorgarán a los refugiados que se encuentren en su territorio un trato por lo menos tan favorable como el otorgado a sus nacionales en cuanto a la libertad de practicar su religión y en cuanto a la libertad de instrucción religiosa de sus hijos.
- ❖ Acceso a los tribunales. En caso de litigios de orden legal, administrativo o jurídico, los refugiados no tendrán obstáculos a la hora de acceder al sistema de justicia del país de acogida. Además, esto implica derechos como la presunción de inocencia y las garantías judiciales añadidas.
- ❖ Obtención de documentos de identidad y viajes. Así como no se podrá restringir la libre circulación de los refugiados en el país de acogida, tampoco se les negará el derecho a la obtención de un documento de identidad o de viaje que les permita ser identificados y acreditar su situación de refugiados ante las distintas autoridades y agentes de la sociedad. (ACNUR, ¿Cuáles son los Derechos de los Refugiados en el Mundo?)

2.5. El Estado Chileno y los Refugiados

2.5.1. Antecedentes de Refugiados en Chile

Chile alberga a cerca de 2000 refugiados y solicitantes de asilo. Si bien los refugiados provienen de diferentes países de América Latina, África, Asia, Europa, más del 90% de ellos son de nacionalidad colombiana. Aproximadamente un 20% de la población de interés de ACNUR en Chile vive en el área fronteriza norte; especialmente, en las ciudades de Arica, Iquique, Calama y Antofagasta. (Biobiochile.cl, 2017). En el 2017, las solicitudes de refugio recibidas alcanzaron la cifra de 5.654, número bastante alto a las 629 que el Departamento de Extranjería y Migración recibió el 2015. En apenas tres años, los requerimientos de refugio aumentaron un 900 por ciento. En lo que va del 2018, se han anotado 2.229 peticiones, casi a mitad registrado en 2017. Según el informe del Ministerio del Interior, el país con más solicitudes de refugio es Colombia

(1.278), seguido por Cuba (636) y Venezuela (208), siguiéndole República Dominicana con 15 y Siria con 9 (Elmostrador, 2018).

La tradición de Chile sobre el refugio se vio truncada en sus comienzos durante la dictadura, periodo en el cual Chile se convirtió en un país expulsor de nacionales y extranjeros. Luego del retorno a la democracia, de manera paulatina Chile se convirtió en un país de recepción de migrantes y refugiados. (Olea, 2012)

Los Programas de Reasentamiento en Chile se inician en el año 1999 con la firma de un “Acuerdo Marco” entre el Gobierno y el ACNUR. Desde entonces se ha aprobado el reasentamiento en Chile de 598 refugiados de distintas nacionalidades. La mayoría de ellos son de nacionalidad colombiana que han llegado desde Costa Rica y Ecuador. No obstante, Chile también ha estado abierto a recibir a refugiados de otros continentes, entre ellos afganos, iraníes, e iraquíes que han venido desde Azerbaiyán y Pakistán. (Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, 2017)

En ese mismo año, llegaron a Chile 26 refugiados desde Serbia, Bosnia y Croacia, todos ellos víctimas de las guerras yugoslavas que comenzaron a inicios de los años '90. Para estas familias existía la esperanza de que Chile fuera el país que les permitiera cambiar sus vidas, pero existió un hecho que hizo cuestionarse ese pensamiento, ya que, en menos de dos años, 21 de esos refugiados retornaron a su país. Primero pidieron ser trasladados a una nueva locación, luego, resignados, prefirieron volver a un lugar en guerra que afrontar lo que definieron como la *“miseria social”* chilena. Se negaron a aceptar las viviendas que les ofreció el Gobierno argumentando que *“no eran para personas, sino para ganado”*. Acusaron que nadie les había contado la verdadera realidad a la que se enfrentarían. *“Nunca explicaron que Chile no tiene seguridad social, de salud, ni nada. Sólo cinco de ellos aún residen en Chile”* señalaron en ese entonces las familias. (Biobiochile.cl, 2017)

Los problemas que se presentaron en ese momento fueron netamente por la falta de información de los refugiados y el insuficiente rol que hasta ese momento cumplía el Estado. Alfredo del Río, quien era en aquel entonces el director para América Latina de ACNUR, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y hoy es el coordinador general del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, comentó que en esos años no existían experiencias de reasentamientos en la región sudamericana y reafirmó que muchas cosas se hicieron mal. Sin embargo, también

explicó como esos errores han contribuido a que Chile sea hoy el segundo país, después de Brasil, en recibir a la mayor cantidad de refugiados. (Biobiochile.cl, 2017)

A través del tiempo y la experiencia que ha adquirido Chile ante este tema, el Estado se ha involucrado más en los siguientes procesos de reasentamiento que se han presentado, como fue el plan desarrollado el 2008, donde se acogió a 116 palestinos provenientes de Irak que se encontraban en el campamento de Al-Tanf en el desierto de la frontera de Siria con Irak, siendo reasentados en 4 comunas chilenas y siendo ese mismo Programa, reconocido como un éxito en 2015 por una evaluación de planes de reasentamientos en América del Sur.(Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, 2017).

2.5.2. Antecedentes de Relación Bilateral Chile – Siria

El factor migratorio, ha sido sin duda uno de los elementos principales que se ha tenido en cuenta a la hora de establecer vínculos diplomáticos con algunos países árabes, ya que el proceso de asentamiento e integración de las comunidades de inmigrantes árabes a la sociedad chilena ha constituido el factor principal de acercamiento entre estos dos mundos (Núñez, 2014).

Los miembros de la colectividad árabe en Chile desarrollaron una importante actividad social y comunitaria, destacándose así numerosas asociaciones y clubes deportivos, además de periódicos que en un primer momento estaban escritos en árabe, y que posteriormente circularon en castellano, para incluir así a los descendientes nacidos en Chile y a todos los chilenos que quisieran enterarse de la realidad de los países árabes. Es posible decir, que la colectividad árabe de Chile ha logrado integrarse completamente a Chile, proceso que en sus inicios no estuvo exento de dificultades. Uno de los primeros obstáculos fue la discriminación que debieron enfrentar, además de las complejas condiciones económicas que muchos de ellos debieron afrontar y que fueron superadas a punta de esfuerzo y trabajo incansable (Núñez, 2014, pág. 22).

Siria no constituyó un mercado tan importante para los intereses comerciales chilenos. El inicio de las relaciones bilaterales estaría vinculado con la existencia de una activa colonia de sirios en Chile, que formaron parte de la emigración árabe recibida desde fines del siglo XIX. La inmigración se ha planteado como asunto determinante para la relación bilateral, y no solo es importante para Chile, ya que el 23 de junio de 1998, se

realizó en Homs, Siria, el Acto Conmemorativo del “Centenario del Inicio de la Emigración Siria a Chile: 1898-1998”. Las relaciones con Siria no tienen una base netamente económica. Si bien se han entablado relaciones de promoción comercial de Chile en ese país, en lo concreto, la actividad comercial es muy mínima, a diferencia de lo que se podría pensar, sino que sus relaciones están basadas en aspectos políticos, propiciadas sin duda por la presencia de colonia siria en nuestro país. (Núñez, 2014, págs. 42,43)

Si bien Chile, tiene una Misión Diplomática estable en Siria y mantiene relaciones desde 1945, no se muestra como un aliado político, a diferencia de Cuba o Venezuela. Chile es un país democrático que dejó atrás un periodo político de carácter autoritario, dirigido por un régimen militar que permaneció en el poder desde 1973 hasta 1989, a su vez Siria tiene un gobierno autoritario, unipartidista, altamente militarizado y con numerosas restricciones a los derechos de la sociedad civil. Esta diferencia de regímenes y valores políticos generó sin duda una distancia de fondo, que solo se ha logrado subsanar con una relación basada en vínculos históricos y fundamentada en la amistad, la continuidad y antigüedad de la relación y en el apoyo mutuo en diversos organismos internacionales a nivel de candidaturas, pero que no ahonda más allá en temas políticos y cooperación bilateral. Chile se ha esforzado desde 1990 en adelante, en proyectar una imagen de país democrático, abierto y respetuoso de los derechos humanos, llevando a cabo iniciativas tendientes a la reconciliación nacional tales como la Comisión Rettig, la Mesa de Diálogo sobre DD. HH, la construcción del Museo de la Memoria y los DD. HH, entre otras. (Núñez, 2014, pág. 51)

2.6. Legislación Chilena que Protege a los Refugiados

Es indispensable aprobar leyes nacionales sobre los refugiados, basadas en las normas internacionales, a fin de fortalecer el asilo. De esta manera se mejora la eficacia de la protección y se proporciona una base para buscar soluciones a los problemas de los refugiados. Integrar el derecho internacional en la legislación nacional reviste particular importancia en los ámbitos no previstos por la Convención de 1951, como los procedimientos para determinar la condición de refugiado. (UIP, 2001)

2.6.1. Decreto de Ley N° 1.094 – Establece Normas sobre Extranjeros en Chile

El Decreto Ley N° 1.094 dictado por la Junta de Gobierno en 1975, se creó con el objeto de regular la entrada y permanencia de los extranjeros en Chile e introdujo por primera vez normas relativas al refugio. El D.L. 1094 se inspira fundamentalmente en la doctrina de la seguridad nacional. (Ceballos, El Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado en el Derecho Internacional, s/f, pág. 189).

La norma creada es muy rigurosa y señala los requisitos que deben cumplir los extranjeros en el decreto de ley, como también sus cumplimientos, exigencias y prohibiciones. Con relación al tema de refugiados en esta ley y de acuerdo a la información que se desea obtener para el desarrollo de la investigación, en el párrafo cuarto de su Título I, señala solo temas relacionados con visaciones, consideración de refugiado, documentos de identidad, no expulsión del país de acogida, realización de actividades remuneradas, etc. (BCN, 1975). Pero este Decreto de Ley no indica temas de refugio de manera detallada, protección, obligaciones y derechos fundamentales, entre otros, a diferencia a como lo señala el derecho internacional mediante sus Convenciones y Pactos.

El único beneficio de los refugiados que fueran calificados como tales por el Ministerio del Interior, conforme lo establecía el D.L. 1094 original, era el otorgamiento de una visa de residencia por un período máximo de dos años, la que podía ser prorrogada si así se solicitaba. También se precisaba que los refugiados que ingresaran al territorio nacional de manera irregular también podrían solicitar este tipo de residencia. (Ceballos, El Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado en el Derecho Internacional, s/f, pág. 190)

En 1996 las normas relativas al refugio del D.L. N° 1094 fueron modificadas por la Ley N°19.476, que incorpora algunas de las obligaciones básicas contenidas en la Convención de 1951, tales como el principio de non refoulement⁴ o también llamado no devolución en el nuevo artículo 39, la no sanción de la entrada ilegal, en el artículo 40, inciso 2º y el derecho a obtener un documento de viaje según se detalla en el artículo

⁴ Principio fundamental del derecho de los refugiados, en virtud del cual ningún Estado podrá, por devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad corra peligro. El principio de no devolución forma parte del derecho internacional consuetudinario y es, por ende, vinculante para todos los Estados, sean o no partes en la Convención de 1951. (UIP, 2001)

38. Durante la vigencia de las normas ya referidas del Decreto Ley N°1.094 y aún después de las reformas introducidas por la Ley N°19.476, la regulación del procedimiento de determinación de la condición de refugiado era bastante escasa. (Ceballos, El Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado en el Derecho Internacional, s/f, pág. 191)

2.6.2. Ley N° 20.430 - Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados

Chile es un Estado Parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados desde el 28 de enero de 1972, de su Protocolo Adicional de 1967 el 27 de abril de 1972 y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derecho de asilo. Al inicio de la administración del presidente Sebastián Piñera en el 2010, fue aprobada la “Ley 20.430 de Protección al Refugiado”, donde se estableció una normativa integral para regular la protección de las personas refugiadas en el país. Entre otras cosas, incluyó la definición universal y regional de refugiado, estableció garantías y obligaciones de los refugiados y los solicitantes de la condición de refugiado, y definió lineamientos para el otorgamiento o el rechazo de la condición de refugiado. (ACNUR, El trabajo del ACNUR en Chile, s/f). Esta ley, cuyo proyecto fue elaborado y su tramitación impulsada durante el gobierno de Bachelet, tenía por objeto actualizar la legislación chilena y desarrollar un marco jurídico completo y actualizado en la materia. (Olea, 2012)

Al momento de dictarse la ley, Chile era uno de los pocos países en Latinoamérica que no habían establecido legislación especial que regulara este tipo de procedimientos y que precisara los derechos de los solicitantes de refugio. De esta manera, casi cuarenta años después de entrada en vigencia la Convención de 1951, Chile terminó de ajustar su derecho interno a las disposiciones de este instrumento, incorporando también distintas recomendaciones efectuadas por el ACNUR en este sentido y otras declaraciones a nivel regional, como la Declaración de Cartagena y el Plan de Acción de México. La nueva ley de refugiados establece un concepto amplio de refugiado, extendiendo los motivos por los cuales una persona podría ser calificada como refugiada. (Ceballos, El Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado en el Derecho Internacional, s/f)

La ley N° 20.430 creada para proteger a los refugiados acogidos en Chile en su capítulo V señala lo siguiente respecto a los derechos y obligaciones de los refugiados:

“Artículo 13.- Derechos. Los solicitantes de la condición de refugiado y refugiados gozarán de los derechos y libertades reconocidos a toda persona en la Constitución Política de la República, sus leyes y reglamentos, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos y sobre refugiados de los que Chile es parte, en particular los derechos reconocidos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. De la misma manera, los refugiados y sus familias tendrán derecho a acceder a la salud, a la educación, a la vivienda y al trabajo, ya sea en condiciones de trabajador dependiente o por cuenta propia, en igualdad de condiciones que los demás extranjeros.

Artículo 14.- Obligaciones. Todo refugiado tiene la obligación de acatar la Constitución Política de la República, sus leyes y reglamentos, así como todas aquellas medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público y la seguridad nacional.

Artículo 15.- Ayuda Administrativa. Las autoridades competentes asistirán a los refugiados, otorgándoles información sobre sus derechos y obligaciones, en la obtención de documentos, certificados o acreditación de su estado civil, títulos y demás actos administrativos. También lo harán para permitir el traslado de sus haberes, hacia o desde el país, conforme a las normas generales”. (Departamento de Extranjería y Migración, 2010)

El Capítulo V hace referencia a los derechos y obligaciones que adquieren los refugiados en el país de acogida que en este caso sería Chile, pero no se realizan de manera detallada ya que esta ley sigue los lineamientos de las leyes internacionales donde en ellas se especifican. De acuerdo con la normativa del país que acoge, pueden existir ciertas modificaciones de estos derechos y obligaciones.

En enero de 2016, la Ley 20.888 redujo la edad mínima requerida para que las personas extranjeras puedan obtener la nacionalidad chilena (de 21 a 18), y eliminó los límites de edad para los hijos de personas refugiadas, con la condición de que uno de sus padres se haya nacionalizado. Por otra parte, el mismo año 2016, el Congreso chileno aprobó la ley que establece la conmemoración oficial y nacional del Día Mundial del Refugiado. Asimismo, Chile recientemente adhirió a las Convenciones Internacionales sobre Apatridia de 1954 (Convención sobre el Estatuto de los Apátridas) y de 1961 (Convención para Reducir los Casos de Apatridia). Ambas

convenciones internacionales entregan protección y garantizan los derechos básicos de las personas que no poseen nacionalidad, es decir, que son apátridas (ACNUR, El trabajo del ACNUR en Chile, s/f).

2.7. Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en Chile

El Programa de Reasentamiento para familias sirias se da inicio en Chile ante la grave crisis que afecta a Siria y a otras naciones vecinas. El 24 de septiembre de 2014 en el periodo presidencial de Michelle Bachelet Jeria, se estudia la posibilidad de acoger a un grupo de refugiados en el país. En septiembre de 2015, la Presidenta comunica ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la decisión de acoger a un grupo de refugiados sirios, iniciándose desde el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el apoyo de la Cancillería, una serie de gestiones con la comunidad internacional para obtener el financiamiento necesario que permitiera reasentar a un grupo de estos refugiados de guerra (MINEDUC, 2018).

El éxito de estas gestiones logra el apoyo de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) gracias a lo cual se da inicio en abril de 2017 al Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en Chile, contemplando una cobertura máxima de 120 personas. El Programa consideró un arribo parcializado de refugiados reasentados⁵ al país, ingresando el 12 octubre de 2017 un primer grupo de 66 refugiados, quienes se distribuyen entre las comunas de Macul (33 p.) y Villa Alemana (33 p.). El Programa tiene una duración de 2 años contados desde la llegada de las familias al país, y su financiamiento contempla recursos de ACNUR, de donaciones a través del Mecanismo de Apoyo a Países Emergentes en Reasentamiento administrado conjuntamente por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ACNUR, y en caso de que estos aportes no sean suficientes, el Estado de Chile garantiza el financiamiento del Programa en todo aquello que sea necesario cubrir. Dentro de los costos considerados con este financiamiento, se encuentra la contratación de una agencia encargada de los procesos de intervención de carácter psicosocial, del acompañamiento directo a las familias, y de la gestión con

⁵El Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior hace la distinción entre un refugiado reasentado y un refugiado espontáneo. Los refugiados espontáneos son quienes acuden por sus propios medios a las fronteras de Chile en busca de protección, mientras que el refugiado reasentado es quien recibe el apoyo del Estado desde el minuto de salir de su país de origen hasta la ubicación y acompañamiento en el nuevo lugar de residencia.

las redes locales para el buen funcionamiento del Programa. La institución que se adjudica la implementación del Programa es la Vicaría Pastoral Social Caritas, quienes dispusieron de un equipo de trabajo en Villa Alemana y otro en Macul para lograr la cercanía necesaria con las familias. (MINEDUC, 2018)

De acuerdo con el cronograma de trabajo establecido, el financiamiento para esta iniciativa considera aportes del Estado por \$ 1.084 millones, que se suman a los \$ 528 millones aportado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con lo que se totaliza un desembolso de \$1.613 millones entre 2017 y 2019. Para el 2017, se tiene contemplada una inversión pública de \$ 117 millones que provendrán del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (\$ 78 millones asignados en su presupuesto) y reasignaciones de la misma cartera (\$ 39 millones). Para 2018, el Ministerio de Hacienda dispondrá de \$ 628 millones adicionales, mientras que para el 2019 se contemplan los 339 millones restantes (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2017).

Personal del Departamento de Extranjería y Migración participó de un proceso de capacitación en el Líbano que fue llevado adelante por ACNUR, en el marco del proceso para concretar el programa de reasentamiento. A partir de todo el trabajo desarrollado, se estableció un conjunto de criterios para evaluar a las familias que llegarán a Chile y que se vinculan a: la priorización de grupos familiares, la multiculturalidad de quienes vengan, que tengan antigüedad en El Líbano (antes de mayo de 2015), que no hayan participado de organizaciones militares, que no tengan antecedentes de seguridad ni que hayan participado en violaciones a los derechos humanos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2017)

La Presidenta Michelle Bachelet en el sitio web de Pastoral Social Caritas Chile, respecto a la las personas refugiadas que se reasentaron en Chile mencionó lo siguiente: *“Nuestro deseo es que comiencen poco a poco a dejar atrás el miedo, el dolor y la incertidumbre. Sabemos que vienen de una historia difícil, y lo que queremos es que encuentren en nuestro país una tierra que los recibe con amistad, con buena voluntad para que puedan reconstruir su historia y hacer crecer sus familias, en paz y con seguridad”* (Pastoral Social Caritas Chile, 2017).

El Programa se realiza en una estrecha cooperación entre el Estado de Chile, ACNUR, y la Vicaría Pastoral Social, entidades que conforman una mesa de trabajo tripartita liderada por Alfredo del Río Court, Coordinador General del Programa y funcionario del DEM del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La implementación también considera una cooperación y coordinación con los gobiernos locales de Macul y Villa Alemana, comunas escogidas para el asentamiento de las familias. Esta mesa convocó a un Comité Interministerial que agrupa a todos los Ministerios y Servicios del Estado relevantes para la integración de los reasentados en Chile, delegando en cada institución la responsabilidad de disponibilidad de las prestaciones y servicios necesarios que permitan cumplir con el objetivo de garantizar la debida integración de las personas que han sufrido las consecuencias humanitarias de la violencia de la guerra civil en Siria, entregando todas las herramientas necesarias para lograr la autonomía y autosuficiencia en un período de 2 años.(MINEDUC, 2018)

Las familias refugiadas instaladas ya en las comunas correspondientes comenzaron con las clases de español de manera intensiva para lograr adaptarse lo antes posible a Chile.

El Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en Chile tiene por objetivo dar protección, acogida y garantizar la confidencialidad. Facilitar, desde un enfoque de derechos e intercultural, la integración de familias sirias reasentadas en Chile y alcanzar su autosuficiencia económica. La Vicaría de la Solidaridad es la única organización que tiene experiencia en los reasentamientos en Chile, ya que lo hicieron con 117 palestinos en el año 2008. En ese entonces, la ACNUR los eligió directamente. En el periodo de acompañamiento de las familias refugiadas (2017-2019), su proceso de integración se traducirá en la búsqueda de vivienda, inserción laboral, aprendizaje del idioma español, educación, salud, apoyo psicológico y vínculos con la comunidad local. (Arzobispado de Santiago Vicaría Pastoral Social Caritas, 2017)

En entrevista con Expreso BíoBío, Alfredo Del Río coordinador general del Programa de Reasentamiento indicó que *“a diferencia de la experiencia de Uruguay, en Chile se trabajó con mayor tiempo en este proceso que incluyó la selección y entrevista de las personas. Durante este proceso a las personas que resultaron interesadas se les mostró un video muy realista de lo que es Chile para que pudieran tomar una decisión informada. Las comunas fueron elegidas con el fin de descentralizar el programa, al*

igual como se hizo años atrás con los refugiados palestinos. Estas comunas, sostuvo, tienen buenas conexiones y había además buena disposición de los alcaldes para ver eventuales trabajos y viviendas a futuro”. (Biobiochile.cl, 2017).

Hay que señalar que hubo incidentes en esta avanzada y que fueron motivo de noticia nacional. Al tiempo de que las familias sirias fueran reasentadas en las comunas correspondientes, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reaccionó ante la protesta de seis familias que permanecieron acampando afuera de la sede de la ONU en Chile, en la comuna de Vitacura, solicitando ser reubicados en otro país luego que una mujer de esa nacionalidad fuera agredida en la comuna de Macul. Cabe mencionar que el Programa de Reasentamiento no contempla una reubicación en otro país. Ante este acontecimiento las familias no se sienten seguras y temen sufrir algún ataque como el que vivió una compatriota. La reacción de ACNUR fue asegurar estar abiertos al diálogo y ver alguna posibilidad de que ellos puedan salir del país pero el plan no contempla la reubicación en otro país y si quisieran salir del país, tiene que ser por sus propios medios, pagando ellos mismos sus pasajes. (Cooperativa.cl, 2017)

Al no existir en Chile tanta experiencia en Programas de Reasentamiento, es inevitable que se presenten situaciones complejas respecto al desarrollo del mismo, siendo considerado por las mismas familias sirias un reasentamiento complejo, careciendo de apoyo, pese a la ayuda económica que reciben del Estado, existiendo paralelamente problemas con salud, trabajo, dinero, casa e idioma, siendo considerado este último por los mismos refugiados, una barrera para insertarse en el mundo laboral, sintiendo discriminación e inseguridad. Se enfatiza que los reasentamientos siempre pueden presentar algunas complejidades. Asimismo, se menciona que existe la posibilidad de que se realicen “modificaciones o correcciones” en el marco de las condiciones del programa (Biobiochile.cl, 2018).

2.8. Actores Involucrados en el Programa de Reasentamiento de Familias Sirias en Chile.

Como se señaló anteriormente, el Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios se ejecuta con la colaboración de tres instituciones: el Estado de Chile, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y una Agencia Implementadora, organización de la sociedad civil que es la encargada de la ejecución

del programa de integración, que históricamente ha sido la Vicaría de Pastoral Social la agencia encargada de ejecutar los Programas de Reasentamiento en Chile.

La Mesa Tripartita que lleva a cabo el Programa, está compuesta por el Ministerio del Interior a través del Departamento de Extranjería y Migración, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Vicaría de la Pastoral Social Caritas. Es importante mencionar que la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana también forma parte de la Mesa de Trabajo, ya que colabora como municipio de acogida y sus redes de asistencia para la implementación del Programa. (Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, 2017)

2.8.1. Departamento de Extranjería y Migración

El Departamento de Extranjería y Migración, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tiene como misión garantizar el cumplimiento de la legislación de extranjería vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile.

Su objetivo central es liderar el desarrollo de una Política Nacional de Migraciones y Refugio, que permita enfrentar los desafíos y oportunidades que las migraciones generan en el país.

Con este propósito, al Departamento de Extranjería y Migración le corresponde:

- ❖ Analizar las solicitudes de residencia temporal, permanente, refugio y nacionalización.
- ❖ Promover acciones de acogida que incentiven la integración de los inmigrantes.
- ❖ Promover la modernización institucional, legislativa y de gestión migratoria en Chile.
- ❖ Desarrollar e implementar el Instructivo Presidencial de Política Migratoria. (Departamento de Extranjería y Migración , s/f)

2.8.2. Vicaría de Pastoral Social Caritas

La Vicaría de Pastoral Social Caritas, tiene como visión una sociedad justa y solidaria donde toda persona tenga vida plena y abundante.

Inspirados por el pensamiento social de la iglesia y el ejercicio de los derechos humanos, la Vicaría sale al encuentro de las personas y comunidades que sufren situaciones de pobreza y exclusión, para generar contextos de desarrollo integral, donde puedan vivir con la dignidad que les es propia. (Arzobispado de Santiago Vicaría Pastoral Social Caritas , s/f)

2.8.3. Antecedentes de la Ciudad de Villa Alemana

La Comuna de Villa Alemana se encuentra ubicada en la Provincia de Marga Marga, en la Región de Valparaíso Chile, localizándose a 21 Km de Viña del Mar. Posee un clima templado cálido, con temperatura media anual que bordea los 19 °C (EcuRed, 2015).

Las características de la comuna de Villa Alemana están explicitadas en el Plan de Desarrollo Comunal que la definen como un área urbana orientada hacia los servicios y también con un claro componente habitacional. La economía local se especializa en el sector terciario, donde la mayor parte de las unidades económicas corresponden a comercio y servicio; las unidades productivas corresponden a micro y medianas empresas. Su clima privilegiado junto con su ordenamiento territorial ha potenciado el desarrollo inmobiliario, que ha favorecido su crecimiento, que es considerado uno de los mayores de la región. (EcuRed, 2015).

Conocida como la ciudad de Los Molinos, la ciudad de la Eterna Juventud, esa urbe que creció teniendo como compañero inseparable al tren, con todas las historias que en torno a ese importante medio de transporte se formaron y que aún siguen sucediendo, hoy es considerada como una ciudad pujante, de mucha actividad, próspera, con un alcalde y concejales que se esfuerzan día a día por ella, que también tiene como desafío buscar actividades y espacios para las nuevas generaciones.(El Mercurio de Valparaíso, 2014)

Hasta hace algunos años la ciudad de Villa Alemana parecía dormida. Hoy la realidad ha cambiado, pues las autoridades y los habitantes son testigos y protagonistas del

desarrollo que se ha generado tanto en materia cultural, deportiva, de infraestructura, salud y educación, entre otros ámbitos. Son precisamente estos grandes proyectos concretados, los que atraen a nuevos inversionistas del área del retail, a inmobiliarias y constructoras, apostando a un futuro próspero en Villa Alemana. Antiguamente no había cultura, folclore, deporte, no existían lugares donde los niños, la juventud, los adultos y los adultos mayores pudieran desarrollarse. Hoy existe la infraestructura, se lograron las inversiones, pues está el estadio Ítalo Composto, que es todo un lujo. Dentro de este se ubica el polideportivo Nicolás Massú, que es único en su tipo en la Región de Valparaíso. Se aproxima la construcción de un hospital de alta complejidad, como es el Marga Marga; este demandará un sin número de servicios. (El Mercurio de Valparaíso, 2014)

En Peñablanca existe una gran cantidad de proyectos inmobiliarios concretados, se construyó una municipalidad de gran envergadura, una piscina semi olímpica techada y la nueva Sexta Comisaria en sus tres pisos y mil 430 metros cuadrados de construcción, la cual permite acoger a 150 funcionarios, los cuales van en directo apoyo a todas las funciones que cumple la institución, entre otras actividades. (El Mercurio de Valparaíso, 2014)

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

En el tercer capítulo se dará a conocer el planteamiento del problema a abordar, con su respectiva justificación. Se señalará el objetivo general y los objetivos específicos, logrando comprender de mejor manera su elección, el carácter y el enfoque de la investigación.

Asimismo, se detallarán las técnicas e instrumentos utilizados según el enfoque y la muestra escogida que se empleará para la recopilación y posterior análisis de la investigación.

3. Metodología del Trabajo

3.1. Planteamiento del Problema

- ❖ ¿Cómo se desarrolla el proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana según el equipo territorial a cargo?

3.2. Justificación del Problema

La guerra en Siria dio lugar a una crisis migratoria, en la que millones de personas huyeron de sus hogares tratando de salvar sus vidas y las de sus familias, la mayoría escapó apenas con lo puesto. Muchas personas trataron de resistir la situación rehusándose a abandonar sus hogares que con años de esfuerzo construyeron, pero los incesantes bombardeos y enfrentamientos los obligaron a tomar la decisión de retirarse y dejar atrás toda una vida ya formada, donde niños, ancianos, personas con discapacidades, hombres y mujeres en ese momento solos tenían la opción de huir por sus vidas.

Tras pasar por tantos sucesos traumáticos de violencia y vulnerabilidad, el objetivo para el país que los decida acoger en conjunto con algunos organismos, es poder brindar la ayuda necesaria a personas en situación de refugiados, entregando los requerimientos básicos y necesarios que toda persona pueda recibir al momento de residir en un país que es diferente en todo ámbito, pasando por un proceso de adaptación, para luego desarrollar una vida como cualquier ciudadano.

Chile no es primera vez que acoge a familias de refugiados, una de las últimas acciones fue en marzo del 2008, donde 116 palestinos llegaron en calidad de refugiados, presentando ciertas dificultades en el desarrollo de la implementación del programa de reasentamiento, a pesar de eso el programa fue considerado como logrado.

Gracias a la voluntad del Gobierno chileno de acoger a un grupo de refugiados sirios, en el 2017 se da inicio al Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en Chile, siendo reasentados en la comuna de Macul y Villa Alemana. La finalidad del Programa de Reasentamiento es que la integración de las familias refugiadas sea óptima, logrando tener acceso a una vivienda, inserción laboral, aprendizaje del idioma español, educación, salud, apoyo psicológico y vínculos con la comunidad local. Estas a la fecha, se han tratado de implementar de la mejor manera, pero han ocurrido situaciones no muy agradables, concretamente en la Comuna de Macul, tras la cual varias familias sirias han exigido irse de Chile. Uno de los hechos precisos fue por una situación de agresión hacia una mujer siria, considerándose lamentablemente fortuito. Pero también han acontecido otras situaciones de molestias que han presentado estas familias, puntualizándose en inconvenientes con la salud, trabajo, dinero, casa, discriminación e idioma, siendo esta última la barrera para insertarse en el mundo laboral, no consiguiendo adaptación en Chile.

El programa de reasentamiento y su proceso de implementación, puede sufrir complejidades en el transcurso de su desarrollo, es entendible y usual al momento de desarrollar un programa o proyecto. Pero estos inconvenientes permiten que más adelante se pueda realizar retroalimentación y se puedan hacer las correcciones correspondientes al caso. Por lo mismo, el propósito es poder describir cómo es la implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana y su proceso de integración, permitiendo de esta manera obtener información con respecto al desarrollo por parte de los actores territoriales involucrados, ya que no se tiene mayor información por un hecho de protección y confidencialidad.

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo General

- ❖ Describir el proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana, según los actores territoriales involucrados.



3.3.2. Objetivos Específicos

1. Describir los conceptos relacionados con migración, refugiado (a), reasentamiento e integración.
2. Identificar los aspectos relevantes y actuales del conflicto sirio.
3. Identificar los organismos internacionales y nacionales relevantes que otorgan ayuda a las personas en situación de refugiados.
4. Señalar la normativa internacional y nacional relacionada con la protección de personas refugiadas.
5. Definir las principales acciones del programa de reasentamiento y su funcionamiento.
6. Conocer el contenido de la implementación del programa de reasentamiento en la ciudad de Villa Alemana, por parte del organismo implementador del programa y del municipio.
7. Describir el proceso de integración del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios según los lineamientos o ejes relevantes que lo componen, de acuerdo con la información de los actores territoriales involucrados.

3.4. Alcances de la Investigación

En la investigación cualitativa como lo indica su denominación, tiene por objetivo la descripción de las características de un fenómeno. No trata de probar o medir, sino que busca descubrir tantas características como sea posible. En este proceso es muy importante la comunicación y el estilo personal.

Según lo que señala la Universidad Autónoma de del Estado de México en su texto Investigación Cualitativa, referente a la investigación cualitativa es que: *“Se requiere información cualitativa sobre las vivencias, percepciones, sentimientos y emociones de las personas; esto es lo que ofrece la metodología cualitativa. Generalmente cuando se habla de investigación cualitativa, se trata de describir e interpretar algunos fenómenos*

humanos, a menudo en palabras propias de los individuos seleccionados (informantes), en vez de considerar la perspectiva del investigador” (Nava, González, et al., 2013, pág. 21).

De acuerdo con lo anteriormente explicado, la investigación a realizar tendrá un carácter descriptivo cualitativo, ya que el objetivo es recabar los antecedentes e informaciones reunidas, describiendo un proceso, fenómeno, situación o un hecho social.

Para el desarrollo de esta investigación, lo ideal es obtener de forma directa las opiniones de los representantes de los organismos o actores territoriales involucrados del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana, respecto a su proceso de integración e implementación. Estos actores son la Vicaría de Pastoral Social Caritas, que es el organismo implementador del programa, y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, que es el organismo encargado de que el funcionamiento del programa sea óptimo. El Programa de Reasentamiento actualmente se encuentra en ejecución, por lo que es apresurado determinar factores que revelen si el programa ha sido llevado con éxito o si necesita algunas modificaciones para su mejora. Estas variables son generalmente aplicadas al momento de finalización del mismo, por lo que la investigación lo que busca es describir su desarrollo hasta la fecha.

Por lo mismo es relevante al momento de la elaboración de la investigación, dar a conocer y manejar los conceptos que se relacionan con migración, refugiados, reasentamiento e integración, saber los antecedentes históricos relevantes, como también las normativas internacionales y naciones respecto al tema, etc., con el objetivo de realizar una investigación más clara y completa.

3.5. Diseño de la Investigación

Según lo que se señalan los autores Hernández, Fernández y Baptista en el texto Metodología de la Investigación sexta edición (2016), con respecto al término diseño es que puede adquirir otro significado, dependiendo si se toma dentro de un enfoque cualitativo o cuantitativo, y como la investigación se basará dentro del enfoque cualitativo, el texto determina lo siguiente: *“En el enfoque cualitativo es el abordaje*

general que se utilizará en el proceso de investigación". (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 470)

El diseño de la investigación cualitativa estudia los comportamientos, hábitos de las personas y el entorno social, considerándose más flexible que el diseño de una investigación cuantitativa, ya que puede adaptarse a lo que se va revelando mientras se recogen los datos.

El texto también menciona que existen diseños básicos en una investigación cualitativa y que no abarca todos los marcos interpretativos, pero sí los principales. Tal clasificación considera los siguientes diseños: teoría fundamentada, diseños etnográficos, diseños narrativos, diseños fenomenológicos, diseños de investigación-acción y estudios de caso cualitativos. Asimismo, se señala que las "fronteras" o límites entre tales diseños son relativos, realmente no existen, y la mayoría de los estudios toman elementos de más de uno, es decir, los diseños se yuxtaponen. (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 470)

El diseño más acorde que utilizar en esta investigación es el de tipo fenomenológico, ya que este se basa sobre la esencia de las experiencias comunes y distintas: Lo que diversas personas experimentan en común respecto a un fenómeno o proceso con el fin de entenderlas. (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 471)

Este diseño concuerda con el tipo de investigación a desarrollar, porque se trabajaría directamente las opiniones de los participantes, siendo el objetivo: *"explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias"*. (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 493)

La labor de la investigación en conjunto con el diseño fenomenológico, es lograr que a través de los actores seleccionados e involucrados (la Municipalidad y el Organismo Ejecutor), se puedan obtener sus experiencias (individuales) respecto a cómo se ha llevado a cabo el proceso integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana, recopilándose los datos necesarios respecto de las personas representantes que han vivenciado este proceso. Para conseguir este tipo de información, es necesario utilizar la herramienta de recolección, *"desde la observación (Creswell, 2013b) hasta entrevistas personales o*

grupos de enfoque, con preguntas abiertas, semiestructuradas y estructuradas (Norlyk y Harder, 2010; y Heuer y Lausch, 2006), artefactos, documentos de todo tipo, grabaciones en audio y video e incluso instrumentos estandarizados". (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 493).

3.6. Selección de Muestra

En una investigación es importante determinar la muestra, ya que según el autor Roberto Hernández Sampieri en el texto Metodología de la Investigación sexta edición (2016), señala que: *"En un estudio cualitativo, las decisiones respecto al muestreo reflejan las premisas del investigador acerca de lo que constituye una base de datos creíble, confiable y válida para abordar el planteamiento del problema"* (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 382).

Este tipo de muestras se elige bajo criterios generalmente más específicos, con la intención de profundizar en la comprensión del problema de investigación. Es por esto que se da una selección determinada, realizándose un análisis más bien interpretativo.

Para tener una idea más clara sobre la muestra, su definición se basa en: *"En el proceso cualitativo, grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia"* (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 384).

La muestra que se aplicará en la investigación es más bien intencionada ya que se han seleccionado los actores que participarán en la entrevista que consecutivamente se realizará. Por lo mismo, hay que seleccionar la muestra apropiada de acuerdo a las condiciones que se tendrán presentes. Las características que presenta este tipo de investigación, requiere de muestras flexibles, ya que se va evaluando y redefiniendo permanentemente.

Según lo que señalan los autores Hernández, Fernández y Baptista en su texto, Metodología de la Investigación Sexta edición del año 2016 respecto a la muestra es que, la muestra planteada inicialmente puede ser distinta a la muestra final. Es posible agregar casos que no se habían contemplado o excluir otros que sí se tenían en mente. También se detalla que las muestras que suelen utilizarse son las no

probabilísticas o dirigidas, cuya finalidad no es la generación en términos de probabilidad (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 386). De acuerdo con la muestra que más se acomoda a la investigación a realizar es la muestra por conveniencia, donde este tipo de muestra está formada por los casos disponibles a los cuales se puede tener acceso. (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 390).

Hay que mencionar que la investigación se realizará en la ciudad de Villa Alemana, donde se seleccionarán personas puntuales considerados como actores claves involucrados y que a través ellos se podrá obtener la base de datos e información necesaria para desarrollar el análisis del tema, que sería sobre la descripción y proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana, siendo información fidedigna ya que es tomada desde una mirada de los representantes de los organismos territoriales involucrados que trabajan de manera directa con los refugiados reasentados. Estas opiniones se realizarán y serán obtenidas a través de una persona representante del Municipio y una persona representante del Organismo no gubernamental Vicaría Pastoral Social Caritas, encargado de la implementación del Programa de Reasentamiento. Estas personas representantes son los protagonistas, los que trabajan y se relacionan de manera directa con las familias refugiadas, siendo en ciertos casos sus voceros, ya que de acuerdo a lo que mencionan y recalcan, es que por un tema de resguardo a la integridad de los refugiados, protección y confidencialidad, es de poca probabilidad tener un acceso directo con ellos y conocer sus vivencias u opiniones.

La muestra se representará a través de entrevistas y que mediante este medio se podrá obtener las percepciones puntuales para la investigación.

3.7. Enfoques de Investigación

El autor Roberto Hernández Sampieri en el texto Metodología de la Investigación sexta edición (2016), menciona que: *“Los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto constituyen posibles elecciones para enfrentar problemas de investigación y resultan igualmente valiosos. Son, hasta ahora, las mejores formas diseñadas por la humanidad para investigar y generar conocimientos”*. (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 2).

Al momento de determinar el enfoque a utilizar (cualitativo o cuantitativo), es importante tener claro, qué es lo que se quiere conocer y qué información se necesita, ya que de esa manera es más sencillo poder orientar la investigación. No existen técnicas perfectas para la recolección de información, la selección y la aplicación de cada una de ellas, sino que gran parte depende del tipo de problema que se desea analizar. (Nava, González, et al., 2013, pág. 28).

3.7.1. Enfoque Cualitativo

De acuerdo con las características que presenta el enfoque cualitativo, este es el enfoque idóneo para la elaboración de la investigación, siendo el que más se acerca a los fines buscados.

El enfoque cualitativo es una vía de investigar sin mediciones numéricas, tomando encuestas, entrevistas, descripciones o puntos de vista de los investigadores. Con herramientas cualitativas se intentan afinar las preguntas de investigación. En este enfoque se pueden desarrollar las preguntas de investigación a lo largo de todo el proceso, antes, durante y después. EL proceso es más dinámico mediante la interpretación de los hechos, su alcance es más bien el de entender las variables que intervienen en el proceso más que medirlas y acotarlas. Este enfoque es más bien utilizado en procesos sociales (Cortés & León, 2004, pág. 10). Tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. Trata de conocer los hechos, procesos, estructuras y personas en su totalidad, y no a través de la medición de algunos de sus elementos. La misma estrategia indica ya el empleo de procedimientos que dan un carácter único a las observaciones y entrevistas (Escamilla, s/f).

A través de este enfoque, el análisis de la información conseguida para la investigación surge por medio del individuo real, que en este caso serían los actores involucrados, que pueden conceder información sobre sus propias experiencias, opiniones, valores, entre otros, por medio de técnicas o métodos como la entrevista.

3.8. Técnicas e Instrumentos de Enfoque Cualitativo

Para obtener y descubrir las visiones de personas participantes, hay que adoptar papeles más personales e interactivos con ellos. El investigador debe ser sensible, genuino y abierto, y nunca olvidar por qué está en el contexto. Cuando se aplica el enfoque cualitativo, hay que tener una observación cualitativa: *“No es mera contemplación (“sentarse a ver el mundo y tomar notas”); implica adentrarnos profundamente en situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones”* (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 402). Lo ideal es lograr ser un buen observador: *“Necesita saber escuchar y utilizar todos los sentidos, poner atención a los detalles, poseer habilidades para descifrar y comprender conductas, ser reflexivo y flexible para cambiar el centro de atención, si es necesario”* (Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 403). La observación es formativa y constituye el único medio que se utiliza siempre en todo estudio cualitativo.

De acuerdo a las técnicas o instrumentos óptimos a utilizar para la obtención de la información, son varias las que se establecen como las principales. *“la observación, la entrevista, grupos de enfoque, recolección de documentos y materiales y la historia de vida”*. (Hernández Sampieri et al , 2016)

Como se señaló anteriormente la técnica o instrumentos más adecuado para la recopilación de datos es la entrevista, la cual se les aplicará a los dos actores involucrados de acuerdo al proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento en la Ciudad de Villa Alemana, con el fin de obtener las percepciones directas del caso.

3.8.1. Entrevista

La entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta. Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En la entrevista a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. Las entrevistas se dividen en estructuradas, semiestructuradas y no estructuradas o abiertas. A pesar de que la entrevista sigue un patrón de clasificación, es posible en algún momento hacer mezclas de esto, es decir,

respondiendo al propósito investigativo, en el que se utilizará el modelo de entrevista estructurada se señala que: *“El entrevistador realiza su labor siguiendo una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta (el instrumento prescribe qué cuestiones se preguntarán y en qué orden)”*.(Hernández Sampieri et al , 2016, pág. 403). En el transcurso de la entrevista, pueden producirse hechos puntuales en las que no se produzca estructura, como por ejemplo conversaciones flexibles y de forma abierta en la que se pueda captar la percepción del entrevistado, sin imponer la opinión del investigador. De acuerdo a su profundidad se pretende lograr un aprendizaje sobre acontecimientos y actividades que no se pueden observar directamente, donde se usan a las personas a entrevistar como informantes, describiendo lo que sucede y sus conocimientos (Álvarez, 2011, pág. 150).

CAPITULO IV: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4. Categorización

En este Capítulo se analizarán las opiniones y observaciones entregada por los actores claves territoriales involucrados en el proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana.

En primer lugar, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1397 entregado por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, a modo de complemento, se entregará a este análisis las descripciones correspondientes al proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento, pudiendo conocer por medio de una base legal el funcionamiento y el Programa en detalle.

En segundo lugar, se analizarán las opiniones entregadas en una entrevista realizada al Sr. Alan Raad Vera (Director de Seguridad Pública), persona representante del Municipio, encargado del funcionamiento del Programa en Villa Alemana y la Sra. Carolina Jorquera Vásquez, coordinadora y representante de la Vicaría de Pastoral Social Caritas, organismo implementador del Programa. La información otorgada por estos actores para el análisis es relevante, ya que ellos son el equipo operacional y territorial encargado de la ejecución del Programa de Reasentamiento en Villa Alemana y además trabajan de manera directa con las familias refugiadas.

4.1. Análisis de Contenido:

Proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana desde el Decreto Alcaldicio N° 1397, documento entregado bajo el consentimiento de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	OBSERVACIONES – OPINIONES
Migración Forzosa y Reasentamiento en Chile	- Comienzos del Programa de Reasentamiento	<i>“Se inician en 1999 con la firma de un Acuerdo Marco entre el Gobierno y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)”.</i> <i>“Implica para el Estado de Chile</i>

	- Solidaridad y acogida nacional - Crisis Humanitaria Siria	<i>proporcionar a los refugiados la protección, seguridad y asistencia para que puedan vivir en paz e insertarse en la sociedad chilena”.</i> <i>“Generan desplazamientos masivos de personas, particularmente del conflicto armado sirio que lleva más de seis años”.</i>
Ejecución del Programa de Reasentamiento de Refugiados	- Instituciones que colaboran - Comunicación entre las Partes - Objetivo	<i>“Se ha constituido una Mesa Tripartita que lleva a cabo el Programa, conformado por el Ministerio del Interior, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR) y la Vicaría de la Pastoral Social Caritas. También colabora la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana como municipio de acogida”.</i> <i>“Las Partes se relacionarán entre sí a través de los puntos focales que cada una, dentro de su repartición nombrará”.</i> <i>“Asegurar la protección de la familia y facilitar la autosuficiencia económica y avance en su proceso de integración”</i>
Contenido del Programa de Reasentamiento en Villa Alemana	- Fecha de inicio del Programa - Número de Refugiados - Duración del Programa - Financiamiento	<i>“En abril de 2017 se ha dado Inicio oficial del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios”</i> <i>“El Programa prevé la acogida de 66 personas en total, pero en Villa Alemana se tiene considerado un grupo de seis o siete familias (33 personas) de refugiados seleccionados en base a diversos criterios”.</i> <i>“Tendrá una duración de dos años contados desde la llegada del primer grupo de refugiados a Chile”.</i>

		<i>“Este Programa se financiará mediante aportes de la comunidad internacional y del Estado de Chile”.</i>
Componentes Contemplados para la Integración de los Refugiados	- Derechos y Servicios Garantizados	1. <i>“Alojamiento inicial en viviendas arrendadas y amobladas.</i> 2. <i>Apoyo de un equipo psicosocial e intérprete de trato directo.</i> 3. <i>Entrega de documentación, certificado de permanencia definitiva y cédula de identidad en cooperación con el Servicio de Registro Civil.</i> 4. <i>Enseñanza del idioma español mediante un curso intensivo y específicos.</i> 5. <i>Asignación de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las familias.</i> 6. <i>Acceso al sistema de educación pública y gratuita a niños y niñas reasentados, así como a la educación preescolar.</i> 7. <i>Acceso al sistema público de salud y a un programa especial de salud mental previsto por el programa.</i> 8. <i>Facilitación de la inserción laboral de los refugiados adultos.</i> 9. <i>Acceso a postular a un subsidio estatal para la adquisición de una vivienda social, en colaboración con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo”.</i>
	- Vigencia	<i>“El Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma (10 de octubre de 2017) y tendrá una duración de dos años contados desde la llegada al Municipio de los</i>

	- Reserva y Confidencialidad	<i>reasentados”</i> <i>“Las Partes están sujetas a mantener el principio de confidencialidad previsto en el art. 7 de la Ley N° 20.430, que Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados. También existe la imposibilidad de entregar cualquier información personal, tanto del refugiado como de sus familiares y a las que se tuviere acceso en el marco del Programa de Reasentamiento, incluyendo resguardo de datos personales. Dicha información no podrá ser difundida ni transferida a terceros, sin previo consentimiento de la Parte que la suministró.”.</i>
--	--	---

En el análisis de contenido anteriormente expuesto y desarrollado de acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°1397, documento compartido bajo el consentimiento de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, se pueden observar cuatro categorías principales que responden a la descripción del proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, siendo información respaldada ante una base fidedigna y legal. Estas categorías corresponden a: La Migración Forzosa y Reasentamiento en Chile, Ejecución del Programa de Reasentamiento de Refugiados, Contenido del Programa de Reasentamiento en Villa Alemana y Componentes Contemplados para la Integración de los Refugiados. Entre las subcategorías se encuentran: Comienzos del Programa de Reasentamiento, Solidaridad y acogida nacional, Crisis Humanitaria Siria, Instituciones que colaboran y trabajo mancomunado, Comunicación entre las Partes, Objetivo, Fecha de inicio del Programa, Número de Refugiados, Duración del Programa, Financiamiento, Derechos y Servicios Garantizados, Vigencia, Reserva y Confidencialidad.

A continuación, se presenta la Unidad de Análisis correspondiente a la descripción y proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana, desde la mirada de los actores claves territoriales involucrados, la cual se conforma por una persona representante de la Municipalidad de Villa Alemana y otra representante de la Vicaría de Pastoral Social

Caritas, que a través del instrumento de la entrevista se obtuvieron las opiniones correspondientes al caso.

La entrevista se realizó de manera conjunta entre los dos representantes de los organismos encargados de la implementación del Programa, considerándose como los actores idóneos al tema, debido a que tienen el conocimiento necesario y directo del desarrollo del Programa, ya que constituyen el equipo territorial del Programa de Reasentamiento. En la entrevista, dan a conocer más que nada sus opiniones al caso, ya que a la fecha el Programa sigue ejecutándose, no presentando ningún resultado concreto del proceso conclusivo.

4.2. Unidad de Análisis Entrevistas:

Proceso de integración e implementación del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en la Ciudad de Villa Alemana desde las opiniones del Sr. Alan Raad Vera, Director de Seguridad Pública en Villa Alemana y representante del Municipio y la Sra. Carolina Jorquera Vásquez, coordinadora del Programa de Reasentamiento en Villa Alemana y representante de la Vicaría de Pastoral Social Caritas.

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	OBSERVACIONES - OPINIONES
Actores Involucrados en el Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios	- Objetivos de sus labores	MUNICIPIO: <i>"Dar protección y acogida en base a los derechos que tienen que ser garantizados, para que las personas que se encuentran en situaciones de peligro y vulnerabilidad puedan lograr la autosuficiencia económica".</i>
	- Rol que cumple cada uno	MUNICIPIO: <i>"la ONU es un organismo internacional, que a través de la ACNUR ve el financiamiento y la parte técnica, el segundo actor es el Ministerio del Interior y Seguridad que a través del Departamento de</i>

		Extranjería ve todos los temas que tengan relación con documentación y legalidad, el tercer actor es la Vicaria de Pastoral que es un organismo encargado de la implementación del programa, trabaja de manera directa con las familias refugiadas en la localidad designada. El cuarto actor es el Municipio, este es considerado como una red local y es el encargado del buen funcionamiento del programa. Con Carolina somos el equipo más operativo”. VICARÍA: “Lo que hace la Vicaria es tomar este plan de trabajo que es bianual y transformarlo en dos proyectos, uno que se implementa en la comuna de Macul y la otra en la comuna de Villa Alemana, en cuanto a los otros actores se reconoce la expertiz de cada uno en su propia área”. VICARIA: “Sí es directa”. MUNICIPIO: “Es directa. Es una situación necesaria, es una mesa de trabajo que se reúne. Se reunía semanalmente después quincenalmente y hoy en día estamos con la intención de una vez al mes”. MUNICIPIO: “Pretende una articulación en todos los ámbitos, hasta el momento ese es el espíritu del programa”. VICARÍA: “Claro, no podría ser de otra manera. Si bien es cierto, hay un equipo de profesionales contratados de manera específica para la implementación, por lo tanto, el vínculo que se tiene con el Municipio tiene que ser cada vez más directo”. MUNICIPIO: “hay un profesional que llaman Punto Focal, que es el profesional articulador. Yo soy el profesional designado como Punto Focal. Y del Municipio lo que
	- Comunicación y tipo de relación entre actores	
	- Equipo de Trabajo Territorial	

		reconocemos son las capacidades técnicas de los profesionales ya existentes de las distintas áreas, Carolina cuenta con un equipo de trabajo que es un equipo psicosocial compuesto por profesionales del área de las ciencias sociales y además con intérpretes”.
Ley Migratoria Moderna	- Políticas Públicas	VICARÍA: “Hay instituciones públicas como de la sociedad civil que se reúnen para generar una implementación de “pilotaje” porque Chile no tiene ni trayectoria ni Políticas Públicas con el ámbito de refugiados ni siquiera actualizada con materia de migración. En los distintos gobiernos ha generado mutaciones, pero en términos prácticos Chile no tiene una Política Pública ni una ley migratoria moderna. No hay trayectoria ni historia de refugio”.
Ejes o Dimensiones del Programa de Reasentamiento	- Cuáles son esos ejes - Viabilidad de ejecución - Prioridad o Simultaneidad - Líneas de Desarrollo Específicos	MUNICIPIO: “Vivienda, educación, salud, aprendizaje en el idioma, apoyo psicosocial, inserción laboral y vínculos con la comunidad”. MUNICIPIO: “Comienza mucho antes de que llegue a nuestro origen, trabajándose 9 dimensiones, 3 meses antes de que llegaran las familias”. MUNICIPIO: “los ejes se tratan de trabajar de manera simultánea, pero dependiendo de los factores que se presentan en terreno algunos son más concretos que otros, por ejemplo, se apreció en el ámbito educacional”. VICARÍA: “Apoyo de salud mental es un gran tema, porque no tiene una línea de desarrollo específica. Ha aparecido porque indudablemente estamos

	- Aprendizaje en el Idioma - Problemáticas que puede generar el idioma	ofreciéndoles a las familias emprendimientos”. VICARIA: “Hubo una primera etapa de trabajo con el Colegio Árabe de Viña del Mar y la segunda etapa va a ser implementada por la Universidad de Chile. Los niños no ingresaron en octubre a clases, ellos ingresaron en marzo. El Colegio Árabe fue una acción puntual para la enseñanza del español como segunda lengua en una primera etapa” MUNICIPIO: “Yo me alejaría del concepto problemática. Yo lo hablo como en términos de habilidades, competencias, para poder desarrollarse”. VICARÍA: “No podría ser leído como un problema, uno tendría que pensar que las personas tendrían que hablar español para llegar y no lo es. Uno de los factores que permite una mayor y mejor integración dice en relación con el manejo del idioma del país que acoge. Por lo tanto, lo que hay que hacer, es generar las condiciones para que ellos puedan adquirir las habilidades para poder comunicarse en ese idioma. La integración no dice relación solo con cuestiones de orden funcional, sino que el aprendizaje del idioma es factor integrador que se transforma en un desafío para aprenderlo y eso se da mediante las relaciones cotidianas de comunicación entre las personas , como por ejemplo en el colegio, en el trabajo, tomar una micro etc. por eso es tan importante que ellos lo adquieran sin perjuicio desde la interculturalidad, nosotros no esperamos que ellos pierdan su lengua de origen, ósea lo que nosotros queremos es que ellos
--	---	--

		<i>adquieran una nueva lengua, que adquieran el español como segunda lengua, no que borren el árabe”.</i>
Localidad de Reasentamiento	- Proceso de Elección del territorio	MUNICIPIO: <i>“Se le hizo el ofrecimiento a varios Municipios y rápidamente al menos acá, el Departamento de Extranjería señaló que Villa Alemana fue el primero en responder y el que mostró interés y fue el primero que mostró compromiso y rápidamente generó las acciones para que esto se llevara a cabo, también tiene que ver con el reconocimiento del orden que tiene el Municipio en cuanto a sus finanzas. Además, porque hay un ranking en cuanto a calidad de vida de las personas. A nivel de V región se constituye en el tercer lugar, por el clima. El sector donde son reasentadas las familias se elige por una accesibilidad en CESFAM y centros educacionales, ya que Villa Alemana es una ciudad que se puede cruzar en un rango de tiempo corto, siendo una ciudad de fácil tránsito, también se consideró por un tema de seguridad ciudadana”.</i>
	- Información Básica de Familias Reasentadas	MUNICIPIO: <i>“son 34 personas, donde el grupo etario fluctúa entre los 4 meses de edad y el mayor tiene 57, el sexo de las personas es la media”.</i>

La Unidad de Análisis anteriormente expuesta muestra otras categorías y subcategorías. Pero es importante señalar que existe una directa relación entre los dos cuadros presentados, ya que, aunque exista una variación en los nombres de las categorías o subcategorías, los temas abordados tanto en el Decreto como de la entrevista fueron analizados en torno a los objetivos diseñados en el estudio, existiendo en la mayoría de los puntos ciertos cruces de información, la cual dependiendo de la categoría a desarrollar, variaba su desarrollo, respuesta o detalle.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

Son muchos los sirios que han debido dejar su país huyendo de una guerra que ha destruido su nación, su cotidianidad y sus vidas.

Este tipo de desplazamiento ha generado alto impacto tanto en los países vecinos, como en todo el mundo. Tan grave es la situación, que Organismos y leyes Internacionales han tenido que intervenir para poder dar una mano de ayuda y a las personas que de manera involuntaria han vivido dolor y peligro. Estas personas que necesitan ayuda para poder salir del territorio en donde corren riesgos, mundialmente son consideradas como refugiados. Para las personas que se encuentran en este escenario, es transcendental la autosuficiencia al momento de tomar la decisión de comenzar una nueva vida y más aún fuera de su país.

Gracias al trabajo del ACNUR, refugiados que necesitan apoyo encontrándose en cualquier lugar del mundo, tienen la posibilidad y la esperanza de poder salvar sus vidas construyendo en un país de acogida mediante el reasentamiento, un mejor futuro a través del reinicio de ellas.

Los Estados de reasentamiento al igual que organismos y leyes nacionales como internacionales, proporcionan al refugiado protección legal y física, incluido el acceso a derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, similares a los que tienen los nacionales. Es importante señalar que el reasentamiento no es un derecho y los Estados no tienen la obligación de aceptar a los refugiados a través del reasentamiento. Por lo que es una circunstancia virtuosa que en la actualidad existan más países que quieran cumplir esta labor tendiendo una mano amiga a personas que en verdad lo necesitan y que si no fueran por ellos estarían expuestos hasta el punto de perder sus vidas. Los Estados en conjunto con un equipo profesional y la comunidad local, buscan poder promover, fortalecer las habilidades de los refugiados y mejorar su bienestar gracias a los Programas de Reasentamiento para los Refugiados.

Chile hoy en día, ha asumido el deber de ser un país de acogida donde a través de los Programas de Reasentamiento impulsados, entrega su pleno compromiso a las iniciativas humanitarias colaborando con organismos que puedan llevarlas a cabo. Pero se ha podido apreciar que Chile no se ha interiorizado del todo en la recepción de refugiados como una política de Estado, al igual que con temas de políticas públicas

migratorias. Esto se debe entre otras cosas, a que Chile es un país en vías de desarrollo y aún debe solucionar temas de índole doméstico con carácter urgente. Pero también es porque las autoridades no le han dedicado el tiempo suficiente al tema dejándolo guardado, donde estas iniciativas, aunque sean puestas en la mesa no llegan al punto de desarrollarse y ejecutarse, por lo que los programas que se emplean no son los suficientes al momento de su aplicación, siendo un factor clave la motivación y la experiencia en ello.

- ❖ La deficiencia en las Políticas Públicas lo comentó en la entrevista la coordinadora del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios en Villa Alemana, siendo su organización (Vicaría de Pastoral Social Caritas) la encargada de la implementación del Programa y donde ellos son unos de los actores que trabajan de manera directa con los refugiados y de la cual su opinión es relevante, ya que ellos son los que pueden ver de acuerdo a las experiencias en su trabajo de ayuda humanitaria las falencias que el Estado comete respecto al impulso de políticas públicas a desarrollar, señalando que: *“Chile no tiene ni trayectoria ni Políticas Públicas con el ámbito de refugiados ni siquiera actualizada con materia de migración”*.
- ❖ Las leyes chilenas respecto al tema de Protección de los Refugiados son basadas en las normas internacionales con el fin de mejorar la eficacia de la protección y proporcionar soluciones a los problemas que conlleva ser refugiado. Todas estas leyes expresan los mismos compromisos en la mayoría de los casos tanto para los refugiados como para los migrantes. Dentro de los compromisos en los cuales tienen compatibilidad son en los derechos y las obligaciones que los Estados deben garantizar. El tema de protección no se refiere solamente a la seguridad física de las personas, sino que implica también que los refugiados deben gozar de derechos a una asistencia equivalente a la que tienen los nacionales del país de acogida.
- ❖ El Decreto de Ley N° 1.094 que Establece Normas sobre Extranjeros en Chile, con respecto a “Refugiados” no indica temas de refugio de manera detallada sobre protección, obligaciones y derechos fundamentales, entre otros, a diferencia a como lo señala el derecho internacional mediante sus Convenciones y Pactos, menos aún se refiere a temas de Políticas Públicas respecto a protección o Programas de Reasentamiento a Refugiados, señalando en el párrafo cuarto de su Título I, solo temas relacionados con

visaciones, consideración de refugiado, documentos de identidad, no expulsión del país de acogida, realización de actividades remuneradas, entre otros. Por este motivo, la legislación chilena tuvo que plantear la posibilidad de actualizarse ante el tema de migración y específicamente de refugio porque la persona que quisiese solicitar refugio en Chile de acuerdo a esta ley, debía seguir el mismo proceso que cualquier otro extranjero que buscara obtener la residencia en el país, sin acoger así en la legislación las particularidades de la situación de una persona que huye de su país por motivos de persecución. Otra falencia de esta legislación fue la omisión del Principio de No Devolución o “Non-Refoulment”, situación que fue posteriormente regularizada.

- ❖ Por estos y otros motivos, se elaboró un proyecto de ley impulsado durante el gobierno de Bachelet, siendo el objetivo actualizar la legislación chilena y desarrollar un marco jurídico completo y actualizado en la materia. Esta ley impulsada y llevada a cabo fue la Ley N°20.430.
- ❖ La Ley N° 20.430 creada para proteger a los refugiados acogidos en Chile, estableció una normativa integral para regular la protección de las personas refugiadas en el país. Entre otras cosas, incluyó la definición universal y regional de refugiado, estableció garantías y obligaciones de los refugiados y los solicitantes de la condición de refugiado. En su Capítulo V hace referencia a modo general de los derechos y obligaciones que adquieren los refugiados en el país de acogida, no existiendo detalle de ello. Es importante hallar más profundidad en este punto, ya tienen directa relación con los lineamientos que componen el Programa de Reasentamiento de Refugiados que hasta hace un tiempo, Chile ha estado aplicando.
- ❖ Al igual que el Decreto de Ley N°1.094, la Ley N°20.430 a pesar de ser considerada una ley relativamente nueva y netamente para la protección y ayuda de personas en calidad de refugiados, en ningún capítulo o artículo menciona algún impulso de Políticas Públicas sobre Reasentamiento o sobre los Programas de Reasentamientos para Refugiados, contenido que debería estar incluida en la ley, ya que este programa tiene por objetivo ayudar a los refugiados por medio del cumplimiento de los derechos y obligaciones pudiendo lograr en un rango de tiempo la integración social, la adaptabilidad y la autosuficiencia.

- ❖ Bajo la asesoría técnica del ACNUR, Chile se ha impulsado recibir personas en situación de refugio y a actuar como Estado de acogida, tratando de brindar toda la ayuda necesaria para estas personas que lo necesitan, fortaleciendo el refugio, el reasentamiento y haciendo más efectiva la protección. A pesar de que Chile tiene las ganas de insertarse más en este rubro, como se mencionó anteriormente, falta que su legislación se modernice, ya que siguen presentándose temas que no son para nada considerados y que son relevantes al momento de acoger, como es el caso de los Programas de Reasentamiento de Refugiados. Hace algunos años no existían experiencias de reasentamiento tanto en Sudamérica como en Chile, lo que provocó que se cometieran constantes errores. Sin embargo, esas experiencias han permitido que Chile hoy en día tenga un progreso respecto al tema Programas de Reasentamiento a pesar de su poco compromiso por parte de la legislación.
- ❖ Unos de los últimos Programas de Reasentamientos de Refugiados en Chile fue el de familias sirias. Para que su desarrollo se realice de forma efectiva, las acciones aplicadas de acuerdo a los derechos sociales tienen que aplicarse de forma integral y tienen que ser llevadas de manera óptima, ya que como se mencionó en un punto anterior, la ayuda y protección no solo respecta a seguridad física, sino que también respecta al buen cumplimiento de los derechos de asistencia, que de acuerdo al Programa son : *acceso a vivienda, educación, salud, aprendizaje en el idioma, apoyo psicosocial, inserción laboral y vínculos con la comunidad.*
Estas acciones son consideradas como los ejes o dimensiones principales que componen el Programa y las cuales son las responsables del proceso de integración de las familias refugiadas.
- ❖ La Municipalidad y la Vicaría de Pastoral Social Caritas afirman que las acciones implementadas son primordiales para el proceso de integración en la localidad seleccionada y que una buena relación y comunicación entre los actores vinculantes permite que a través de los servicios que representa cada acción sea llevada a cabo de manera simultánea y fluida, destacando que esa simultaneidad podría variar dependiendo si alguna acción presenta carácter de urgencia.
Como organismos territoriales ejecutores, los entrevistados señalaron que no pueden a la fecha dar un resultado con respecto a la implementación del

Programa, ya que el proceso finaliza el 2019 no pudiendo facilitar datos concretos de su desarrollo. Pero a modo de sugerencia como investigadora, es necesario que a pesar de que no tengan una claridad de que, si el Programa ha sido viable, lo ideal es que como organismos implementadores realicen cada cierto tiempo un seguimiento del mismo, logrando así de esta manera identificar los errores o factores que pueden producir falencias con el propósito de corregirlos de manera inmediata y no esperar hasta su finalización para que estos sean modificados.

- ❖ El tema de integración es clave en el proceso de reasentamiento de las familias refugiadas. La responsabilidad de la integración no solamente recae en los migrantes o refugiados, sino también en el Gobierno receptor, las instituciones vinculantes y la comunidad local. Es un trabajo colectivo en la cual todos deben poner de su parte para que los resultados sean exitosos. La integración abarca varias temáticas que son cultural y social, laboral, política y legal, siendo nexos directos de los ejes del Programa de Reasentamiento.
- ❖ Con respecto a este punto de la integración, los actores territoriales que son el Municipio y la Vicaría señalaron que no se habla de inclusión, sino que de integración y que gran parte de su desarrollo se da a través del factor comunicación tanto con los organismos que trabajan de forma directa con los refugiados, como también con las comunidades más cercanas, los vecinos, el entorno, apoderados del colegio, funcionarios públicos, etc.
- ❖ Respecto a las problemáticas generadas por el aprendizaje del idioma, que en el caso de las familias reasentadas en la Comuna de Macul crearon problemas que se vieron reflejados en los ejes o dimensiones, generando de forma paralela problemas en su integración y adaptabilidad.

Un buen proceso de integración permite que los refugiados generen vínculos importantes con la comunidad, estableciendo participación por medio de actividades duales en la comuna, formando seguridad y estabilidad en los refugiados. Lo mismo pasa en el ámbito de la empleabilidad y escolaridad, la cual les permite acceder a que en un rango de tiempo consigan la autosuficiencia económica alcanzando la adaptabilidad en un país que nunca se imaginaron habitar.

- ❖ Lo que indica el Municipio de Villa Alemana y la Vicaría, es que el tema del idioma para los refugiados en Villa Alemana no ha sido fácil, pero destacan que

el idioma no es considerado una problemática, sino que son competencias y habilidades que con el tiempo se van adquiriendo. Por lo mismo, dentro de sus labores como organismos implementadores, es generar condiciones para que los refugiados adquieran esas habilidades al momento de comunicarse.

La dimensión del aprendizaje del idioma no es una dificultad, sino que es considerado un “desafío” que se logra mediante las relaciones cotidianas, es decir en la interculturalidad, pero obviamente manteniendo su cultura, ya que, tanto para la Vicaría como para el Municipio dentro de sus objetivos de integración, es que no pierdan su lengua de origen, sino que esperan que adquieran el español como una segunda lengua, no que den por olvidado el árabe.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ACADEMIA. (s/f). Situación Actual en Siria y su Impacto Geopolítico, Económico y Social en Medio Oriente. Recuperado el 18 de Abril de 2018 de http://www.academia.edu/4654952/ENSAYO_SIRIA_Y_SU_IMPACTO_EN_MEDIO_ORIENTE_2

ACNUR. (s/f). Quienes Somos. Recuperado el 21 de Mayo de 2018 de <http://www.acnur.org/el-acnur.html>

ACNUR – Protección. (s/f). Qué Hacemos. Recuperado el 21 de Mayo de 2018 de <http://www.acnur.org/proteccion.html>

ACNUR. (Septiembre de 2007). La Convención de 1951 Sobre el Estatuto de los Refugiados. Recuperado el 21 de Mayo de 2018 de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5754.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5754>

ACNUR. (Julio de 2011). Manual de Reasentamiento del ACNUR, Ginebra. Recuperado el 25 de Julio de 2018 de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9138.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9138>

ACNUR. (13 de Marzo de 2017). ¿Quiénes son y de dónde vienen los refugiados? Recuperado el 02 de Mayo de 2018 de <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/quienes-son-y-de-donde-vienen-los-refugiados>

ACNUR. (s/f). Soluciones Duraderas. Recuperado el 04 de Junio de 2018 de <http://www.acnur.org/soluciones-duraderas.html>

ACNUR. (s/f). ¿Cuáles son los Derechos de los Refugiados en el Mundo?. Recuperado el 30 de Mayo de 2018 de http://recursos.eacnur.org/hubfs/Content/ACN_ebook_Derechos_refugiados.pdf?t=14

ACNUR – A quién Ayudamos. (s/f). Refugiados. Recuperado el 11 de junio de 2018 de <http://www.acnur.org/refugiados.html>

ACNUR. (19 de Junio de 2017). TENDENCIAS GLOBALES: Desplazamiento Forzado en 2016. Recuperado el 20 de Mayo de 2018 de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11152.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11152>

ACNUR. (2013). El trabajo de la ACNUR en Chile. Recuperado el 20 de Julio de 2018 de http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Chile/Trabajo_del_ACNUR_en_Chile.pdf

ACNUR REFUGIADOS. (2018). Las Consecuencias del Horror. Recuperado el 14 de Abril de 2018 de <https://eacnur.org/files/reports/file/revmar2018casweb.pdf>

ACNUR SOBRE EL REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS. (27 de Enero de 2017). SOBRE EL REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS. Recuperado el 02 de Mayo de 2018 de http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/US_Resettlement_Fact_Sheet_-_27_January_2017.ESP.pdf

Álvarez, Carlos. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa, Guía Didáctica. Universidad Subcolombiana, Neiva. Recuperado el 28 de Junio de 2018 de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

AMNISTÍA INTERNACIONAL. (23 de Diciembre de 2016). La crisis de refugiados de Siria en cifras. Recuperado el 20 de Abril de 2018 de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/la-crisis-de-refugiados-de-siria-en-cifras/>

Arzobispado de Santiago Vicaría Pastoral Social Caritas. (Martes 10 de Octubre de 2017). Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios Chile. Recuperado el 18 de Abril de 2018 de <http://www.vicaria.cl/programa-de-reasentamiento-de-refugiados-sirios-chile--479.html>

Arzobispado de Santiago Vicaría Pastoral Social Caritas. (s/f). Misión – Visión. Recuperado el 28 de Julio de 2018 de http://www.vicaria.cl/vision_mision.php

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (14 de Julio de 1975). Decreto de Ley N°1094. Recuperado el 28 de Julio de 2018 de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6483&idVersion=2011-04-08&buscar=1094>

biobiochile.cl. (14 de Octubre de 2017). La llegada de sirios y cómo Chile quiere dejar atrás el fracaso en recepción de refugiados. Recuperado el 20 de Julio de 2018 de <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2017/10/14/la-llegada-de-sirios-y-como-chile-quiere-dejar-atras-el-fracaso-en-recepcion-de-refugiados.shtml>

biobiochile.cl. (11 de Octubre de 2017). Coordinador del programa de reasentamiento explica proceso de llegada de refugiados sirios. Recuperado el 28 de Abril de 2018 de <https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/entrevistas/2017/10/11/coordinador-del-programa-de-reasentamiento-explica-proceso-de-llegada-de-refugiados-sirios.shtml>

biobiochile.cl. (28 de Marzo de 2018). "Se equivocan si quieren ser mantenidos": responden a quejas de refugiados sirios en Chile. Recuperado el 03 de Mayo de 2018 de <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2018/03/28/se-equivocan-si-quieren-ser-mantenidos-responden-a-quejas-de-refugiados-sirios-en-chile.shtml>

Ceballos. (s/f). El Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado en el Derecho Internacional, Universidad de Chile. Recuperado el 12 de Junio de 2018 de

http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112870/de-moreira_m.pdf?sequence=1

CEPAL. (20 de Junio de 2003). Día Mundial del Refugiado. Recuperado el 22 de Mayo de 2018 de <https://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/9/12489/P12489.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/prensa/tpl/top-bottom.xslt>

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (s/f). Guerra en Siria. Recuperado el 02 de Mayo de 2018 de <https://www.icrc.org/es/donde-trabajamos/medio-orient/siria/guerra>

Cortés & León. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. Universidad Autónoma del Carmen, Ciudad del Carmen. Recuperado el 28 de Junio de 2018 de http://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf

Departamento de Extranjería y Migración. (s/f). Quiénes Somos. Recuperado el 28 de Julio de 2018 de <http://www.extranjeria.gob.cl/quienes-somos/>

Departamento de Extranjería y Migración. (15 de Agosto de 2010). Ley N° 20.430 – Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados. Recuperado el 10 de Julio de 2018 de http://www.extranjeria.gob.cl/media/2018/02/LEY-20430_15-ABR-2010_Refugiados.pdf

Dirección General de Inmigración y Voluntariado et al. (Diciembre 2007). Glosario de Términos de Integración de Inmigrantes, Murcia. Recuperado el 31 de Julio de 2018 de http://www.carm.es/ctra/cendoc/doc-pdf/publicaciones/2007_Glosarioinmigrantes.pdf

EcuRed. (25 de Marzo de 2015). Comuna de Villa Alemana. Recuperado el 08 de Julio de 2018 de https://www.ecured.cu/Comuna_de_Villa_Alemana

EcuRed. (s/f). Paleoclimáticos. Recuperado el 20 de Agosto de 2018 de <https://www.ecured.cu/Paleoclim%C3%A1ticos>

El mostrador. (01 de Junio de 2018). Solicitudes de refugio en Chile aumentaron 900 por ciento en los últimos tres años. Recuperado el 26 de Junio de 2018 de <http://www.elmostrador.cl/dia/2018/06/01/solicitudes-de-refugio-en-chile-aumentaron-900-por-ciento-en-los-ultimos-tres-anos/>

El Mercurio de Valparaíso. (22 de Noviembre de 2014). 120° Aniversario Villa Alemana. Recuperado el 08 de Julio de 2018 de <http://tematicas.cl/ee/wp-content/uploads/2014/11/PDF-120-ANIVERSARIO-VILLA-ALEMANA.pdf>

Escamilla, Marisela. (s/f). Aplicación básica de los métodos científicos, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Recuperado el 20 de Junio de 2018 de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES39.pdf

Giner. (2014). EL CONFLICTO SIRIO: Los principios de no intervención y de la prohibición del uso de la fuerza en el sistema político mundial de post-Guerra Fría, Barcelona: Universitat de Barcelona. Recuperado el 22 de Abril de 2018 de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/61270/1/TFE-MOI-DeSantiago-enero2014.pdf>

Hernández, R. ; Fernández, C. ; Baptista, P. (2016). Metodología de la Investigación 6ª Edición, México D.F. Mc Graw Hill Education. Recuperado el 24 de Junio de 2018 de <https://metodologiaecs.wordpress.com/2016/01/31/libro-metodologia-de-la-investigacion-6ta-edicion-sampieri-pdf/>

Human Rights Watch. (2016). Siria, Eventos del 2016. Recuperado el 28 de Abril de 2018 de <https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298290>

Ilustre Municipalidad de Villa Alemana. (10 de Octubre de 2017). Decreto Alcaldicio N°1397 “Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana sobre Cooperación para el Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, Villa Alemana.

La ONU y los Derechos Humanos. (s/f). La Carta Internacional de Derechos Humanos. Recuperado el 17 de Julio de 2018 de <http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

MINEDUC. (Febrero de 2018). Minuta - Informa sobre el Programa de Reasentamiento para Refugiados Sirios y el Rol del Ministerio de Educación. Recuperado el 27 de Mayo de 2018 de <http://participacionciudadana.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/02/Inicio-programa-reasentamiento-Sirio-1.pdf>

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (11 de Abril de 2017). Ministerio del Interior comienza proceso para reasentamiento de 60 refugiados sirios en Chile. Recuperado el 28 de Abril de 2018 de <http://www.interior.gob.cl/noticias/2017/04/11/ministerio-del-interior-comienza-proceso-para-reasentamiento-de-60-refugiados-sirios-en-chile/>

Naciones Unidas. (s/f). La Organización. Recuperado el 03 de Mayo de 2018 de <http://www.un.org/es/about-un/index.html>

Naciones Unidas. (13 de Septiembre de 2016). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Recuperado el 17 de Julio de 2018 de <https://undocs.org/es/A/71/L.1>

NATIONAL GEOGRAPHIC España. (06 de Octubre de 2017). Los seres humanos emigraron desde África hace 60.000 años debido a un cambio brusco del clima. Recuperado el 15 de Mayo de 2018 de https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/actualidad/los-seres-humanos-emigraron-desde-africa-hace-60000-anos-debido-cambio-brusco-del-clima_11968

Nava, González, et al. (2013). Investigación Cualitativa, Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado el 02 de Junio de 2018 de <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4641>

ONU – Objetivos de Desarrollo Sostenible. (s/f).17 Objetivos para Transformar Nuestro Mundo. Recuperado el 14 de Junio de 2018 de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

ONU Refugiados y Migrantes. (s/f). Declaración de Nueva York. Recuperado el 11 de Junio de 2018 de <https://refugeesmigrants.un.org/es/declaration>

Olea. (2012). Refugiados en Chile: Análisis de la Ley 20.430 y Su Reglamento. Recuperado el 13 de junio de 2018 de http://mobile.udp.cl/descargas/facultades_carreras/derecho/pdf/informes/2012/refugiados_ley.pdf

OIM – Organización Internacional para las Migraciones. (2006). Glosario sobre Migración, 2006, Ginebra. Recuperado el 14 de Junio de 2018 de http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

OIM. (s/f). ¿Quién es un Migrante? .Recuperado el 14 de Junio de 2018 de <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>

Pastoral Social Caritas Chile. (12 de Octubre de 2017). Refugiados Sirios ya están en nuestro país. Recuperado el 14 de Abril de 2018 de <http://www.caritatchile.org/detalle.php?id=34682>

RAE. (s/f). Real Academia Española. Recuperado el 15 de Julio de 2018 de <http://www.rae.es/>

RT. (22 de Julio de 2013). Por qué la humanidad siempre está en guerra. Recuperado el 21 de Mayo de 2018 de <https://actualidad.rt.com/sociedad/view/100724-causas-principales-humanidad-guerra>

The New York Time.(21 de Abril de 2017).Análisis: La metástasis del conflicto sirio y la fragilidad del orden mundial. Recuperado el 02 de Mayo de 2018 de <https://www.nytimes.com/es/2017/04/21/analisis-la-metastasis-del-conflicto-sirio/>

UIP. (2001). Protección de los Refugiados: Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados. Recuperado el 21 de Mayo de 2018 de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951>

ANEXOS

- ❖ **Anexo 1°: Entrevistas realizadas a la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana y al Organismo Vicaría de Pastoral Social Caritas.**
- ❖ **Anexo 2°: Decreto Alcaldicio N° 1397**

ENTREVISTA MUNICIPALIDAD Y VICARÍA DE PASTORAL

Actores involucrados en la implementación del programa y sus representantes:

- Municipalidad: Sr. Alan Raad Vera (Director de Seguridad Pública)
- Vicaría de Pastoral Social Caritas: Carolina Jorquera Vásquez (Coordinadora Villa Alemana del Programa de Reasentamiento para Refugiados Sirios)

1° Descripción del Programa

ALAN MUNICIPIO: Para que el programa pueda llevarse a cabo, hay que tener claro los conceptos de protección y acogida en base a los derechos que tienen que ser garantizados para las personas que se encuentran en situaciones de peligro y vulnerabilidad. Dentro de los objetivos, uno de los más importantes es que estas personas o más bien dicho familias puedan lograr la autosuficiencia económica. Los actores que trabajan para que este programa pueda llevarse a cabo es la ONU que es un organismo internacional, que a través de la ACNUR ve el financiamiento y la parte técnica, el segundo actor es el Ministerio del Interior y Seguridad que a través del Departamento de Extranjería ve todos los temas que tengan relación con documentación y legalidad, el tercer actor es la Vicaria de Pastoral que es un organismo encargado de la implementación del programa, trabaja de manera directa con las familias refugiadas en la localidad designada. El cuarto actor es el Municipio, este es considerado como una red local y es el encargado del buen funcionamiento del programa. En Chile el programa tiene una duración de dos años, en comparación con otros países como Estados Unidos que tiene una duración de 3 meses o Canadá hasta 2 meses. Pero por un tema de comunicación e idioma, acá en Chile el programa tiene esta duración. El programa se presenta a varios municipios y el alcalde no toma la

decisión de aceptarlo, sino que previamente tiene que presentarlo al Consejo Municipal a través de decreto alcaldicio.

Los ejes o las dimensiones que tiene el programa y el cual es su foco central son:

- Vivienda
- Educación
- Salud
- Aprendizaje en el idioma
- Apoyo psicosocial
- Inserción laboral
- Vínculos con la comunidad

Somos el equipo más operativo para cualquier acción de índole de investigación formal, también quienes deben estar son nuestras jefaturas, carolina tiene sus jefaturas, yo también. Nosotros somos el equipo territorial

CAROLINA VICARÍA: En la elaboración de Políticas Públicas, Chile no tiene un modelo participativo con relación a Políticas Públicas, en Chile son de arriba hacia abajo.

En este contexto hay instituciones públicas como de la sociedad civil que se reúnen para generar una implementación de “pilotaje” porque Chile no tiene ni trayectoria ni Políticas Públicas con el ámbito de refugiados ni siquiera actualizada con materia de migración. En los distintos gobiernos ha generado mutaciones, pero en términos prácticos Chile no tiene una Política Pública ni una ley migratoria moderna. No hay trayectoria ni historia de refugio, como la política de refugio que tiene Suecia.

Se reúnen estas instituciones y la Vicaría es convocada a esta iniciativa porque ya había participado en un proceso anterior que tiene que ver con la llegada de ciudadanos palestinos y la Vicaría cumple un rol similar en términos de implementador de este programa. Se genera un proyecto y un plan de trabajo que lo establece ACNUR en términos técnicos, donde se definen una serie de objetivos a alcanzar en un plazo de 24 meses. Los actores asumen distintos compromisos de financiamiento, asistencia técnica, etc. Lo que hace la Vicaría es tomar este plan de trabajo que es bianual y transformarlo en dos proyectos, uno que se implementa en la comuna de Macul y la otra en la comuna de Villa Alemana.

Las líneas del plan de trabajo son las mismas, pero la expresión de esas líneas en el territorio es diferente porque los territorios son diferentes. Las líneas principales dentro del concepto general de integración, hay un debate teórico respecto de si se habla de integración o inclusión. En este caso se habla de integración y cuando se habla de ella, una serie de ámbitos de las vidas de las personas, ser parte de una comunidad, eso tiene que ver con dos áreas. Una que dice relación con servicios y accesos que es salud, educación, y el municipio tiene un rol muy importante respecto a esto de garantizar esos servicios dentro de las perspectivas de los derechos.

Otro factor de la integración muy importante es la relacionada con la empleabilidad, donde se hacen acciones particulares para que estas personas puedan incorporarse al mundo del trabajo bajo distintas modalidades o una colaboración laboral formal o de emprendimiento.

Una cuarta línea dice relación con la relación intercultural. No solamente la llegada de estos ciudadanos sirios diga relación con la incorporación funcional a ciertos servicios, ciertas prestaciones que el Estado les brinda, hay que trabajar con las familias refugiadas, pero también hay que trabajar con las comunidades que los reciben, desde las comunidades más cercanas, los vecinos, el entorno, apoderados del colegio, funcionarios públicos, para que la integración de estas personas vayan adquiriendo ciertos grados de autonomía considerando el plazo de ejecución y el acompañamiento con la entidad que le corresponde que en este caso es la Vicaría.

Algunas cuestiones específicas que han ido apareciendo en el camino, por ejemplo, el apoyo de salud mental es un gran tema, porque no tiene una línea de desarrollo específica. Ha aparecido porque indudablemente estamos hablando de personas que ya habían salido de su país de la guerra, en un plazo razonable, previo, por eso se habla de reasentamiento que dice relación con esas personas que ya salieron de su país de origen, se asientan en otro, en este caso en el Líbano y se van a reasentar en un tercero. No hay un vínculo directo entre el país de origen y el país de recepción, por eso hablamos de las familias reasentadas.

En este caso ellos en distinta medida con distinta intensidad y distintos momentos de su vida han sufrido experiencias extremas asociadas a un conflicto armado y por lo tanto presentan la vivencia de lo que un psicólogo o psiquiatra llaman trauma y eso implica una atención respecto del trauma y de cómo ese trauma se expresa en la vida

cotidiana y en distintos factores. Y eso está estudiado y hay ciertas características que uno puede reconocer y que aparecen como una constante en las distintas familias o distintos sujetos y que requiere un abordaje desde el punto de vista de la intervención directa.

2° De acuerdo con el proceso de implementación ¿Cuál es la relación que existe entre la Municipalidad y la Vicaría?

ALAN MUNICIPIO: Pretende una articulación en todos los ámbitos, hasta el momento ese es el espíritu del programa.

BRENDA INVESTIGADORA: ¿Pero es una relación directa que abarca todos los ejes del programa?

CAROLINA VICARÍA: Claro, no podría ser de otra manera. Si bien es cierto, hay un equipo de profesionales contratados de manera específica para la implementación, como dice Alan, aquí hay una lógica de una atención que va a ser regresiva, ósea donde las personas luego van a quedar habitando un territorio donde deben tener accesos y conocimientos de las redes que funcionan en ese territorio, las redes públicas y las redes privadas, por lo tanto, el vínculo que se tiene con el Municipio tiene que ser cada vez más directo.

3° ¿Ustedes son los encargados de cada uno de sus organismos, de acuerdo al programa? ¿Cuentan con un equipo de trabajo?

ALAN MUNICIPIO: Carolina es la coordinadora territorial desde la Vicaría y el proyecto en su diseño requiere que el Municipio disponga de un profesional que llaman Punto Focal, que es el profesional articulador. Yo soy el profesional designado como Punto Focal. Carolina cuenta con un equipo de trabajo que es un equipo psicosocial compuesto por profesionales del área de las ciencias sociales y además con intérpretes, los intérpretes están alojados en la Vicaría. Y del Municipio lo que reconocemos son las capacidades técnicas de los profesionales ya existentes de las distintas áreas, por ejemplo: si hay que hacer un informe social o validar los informes, tenemos la Unidad Social del Municipio que lo hace, lo programa y lo desarrolla desde la misma manera como también lo hace para cualquier persona que habita el territorio, como también realizar el registro social de hogares para la inclusión en el tema de los beneficios en cuanto a bonos y programas de gobierno.

Está la OMIL (Oficina Municipal de Información Laboral), que con el encargado desarrollamos algunas acciones como el Fomento Productivo, que hoy tiene un rol protagónico y que no estaba considerado en el diseño, pero lo ha tenido desde hace un momento por algunas ferias que hemos tenido, pero hoy en lo formal comienza a tener un rol protagónico, tal cual como lo tenía pensado o diseñado el proyecto.

Pero son los equipos ya existentes que comienzan a articularse en esta acción de la misma forma con salud y educación.

En salud tenemos la concientización con los directores de cada CESFAM (Centro de Salud Familiar) para los primeros meses con una atención tremenda en cuanto hasta en el diseño del esquema vacunatorio para las familias. Dentro de esto se presentaron situaciones de síntomas o signos de trauma, la cual implicó muchísima atención de salud. Desconocemos el por qué, a lo mejor tenemos algunas hipótesis asociadas, pero no nos corresponde a nosotros pronunciarnos en esa línea en específico, pero si hubo muchísimas atenciones en distintas áreas, todas eran de carácter urgente y al parecer cuando el nivel de estrés bajó, empezaron a percibir y a sentir situaciones que estaban absolutamente bloqueados por un nivel de estrés mayor ósea, fue como justo. Llegaron, había algunas situaciones de virus, que se entendía, situaciones estomacales, etc. pero a la semana clavado, estalló una situación con números absolutamente complejos.

4° ¿Cuál es la relación que tienen con los otros actores involucrados del programa? (ACNUR – Departamento de Extranjería) y si es directo o indirecto.

CAROLINA VICARÍA: Sí, es directa.

ALAN MUNICIPIO: Más que directa, porque directa podría uno verse seducido a decir, tenemos una relación directa, fluida, pero no. Lo que damos a entender Brenda, es que es una situación necesaria, es una situación en la que ellos son parte del programa y tanto el Ministerio del Interior a través del Departamento de Extranjería, ACNUR, el Municipio y la Vicaría, componen una mesa de trabajo que se reúne. Se reunía semanalmente después quincenalmente y hoy en día estamos con la intención de una vez al mes, pero por distintos motivos al margen que no ha tenido el nombre de mesa, nos estamos reuniendo dos o tres veces al mes al menos, con la presencia de todos

los integrantes y como en términos de equipo operativo, tenemos muchísimas actividades, hemos tenido reuniones, etc. Es constante.

BRENDA INVESTIGADORA: ¿Ustedes a quienes le reportan?

ALAN MUNICIPIO: No es que se reporte, sino que el proceso es levantar necesidades, llevarlas a la mesa, dialogar, mirar a partir de otras necesidades, decidir y solucionar como resolver, dependiendo de los ejes.

Los actores trabajan de la mano absolutamente, son miradas técnicas.

CAROLINA VICARÍA: Porque además se reconoce la expertiz de cada uno en su propia área, porque hay materias donde el Ministerio del Interior a través del Departamento de Extranjería tiene una voz principal porque la materia le corresponde, en otra será el Municipio, en otra será la Vicaría. De alguna manera ese espacio de coordinación permite efectivamente eso. Por eso se habla de una mesa de trabajo.

ALAN MUNICIPIO: Ahí uno reconoce la experiencia, como dice Carolina, se reconoce las áreas de expertiz y las situaciones que se tienen que decidir. Nosotros participamos mucho en esa mesa, por parte de la Vicaría donde el 90% ha estado Carolina presente y cuando corresponde o compete a acciones del Municipio, he estado en todo.

5° ¿Cuál es la distribución de las funciones que tienen o responsabilidades de acuerdo a los ejes del programa?

ALAN MUNICIPIO: Hay cargos específicos, debemos entender que cuando hablamos de agencia implementadora, hablamos de que esta institución va a contratar un equipo exclusivo para el acompañamiento territorial en las familias. Y ahí uno efectivamente tiene que mirar y decir bueno, tienen que estar con las familias a diario, por más que alguien del Municipio o personas del Municipio se estén vinculando a diario por necesidades o por algunas necesidades que se hayan levantado.

Como Punto Focal, a mí en algún minuto, se me planteó acompañar bastante, pero porque eran necesidades que se sentían y ameritaban, vinculadas a coordinaciones en el ámbito de la salud y decisiones en el ámbito de la educación, pero uno espera también, que en el tiempo las situaciones vayan tonificando las relaciones, el transitar de las familias, por la comunidad y en el común, en el diario, están los funcionarios de

la vicaría para resolver o acompañar situaciones de carácter urgente, de distintos caracteres.

BRENDA INVESTIGADORA: Se habla más de educación y salud, pero los otros ejes ¿También los trabajan de la mano?

ALAN MUNICIPIO: Se nombran esos dos para graficarlo de mejor manera. Si se habla de la bajada intercultural, tenemos que hablar de las acciones que usó el Municipio, como preparar el territorio y efectivamente se desarrolló y lo hicimos de la mano con cultura. Se dispuso hacia la comunidad una oferta vinculada a una muestra de obra, que se llama “Refugiarte”, también se hizo un ciclo de cine árabe y en noviembre del 2017 correspondió al festival árabe. Entonces hemos realizado algunas acciones y hay otras que están comprometidas, se desarrollaron, hicieron cambiar algunas actividades de esparcimiento con otras instituciones, con la sociedad civil, ofreciéndoles a las familias emprendimientos para que decir, ósea yo creo que, si hay algo que se logró desarrollar, se logró adelantar justamente tiene que ver con el emprendimiento de las familias propiamente tal, porque ellos siempre van a tener acciones que inviten al emprendimiento. Pero se levantó un espacio, una oferta concreta de participación en las ferias que desarrolla el Municipio.

A través de Fomento Productivo, en cada una de las ferias se garantizó un espacio para las familias, entonces eso se adelantó, hoy en día corresponde mirarlo desde la línea formal pero efectivamente son varias líneas.

6° ¿Existió algún proceso para que Villa Alemana fuera elegido como localidad para el proceso de reasentamiento?

ALAN MUNICIPIO: El Ministerio del Interior a través del Departamento de Extranjería presenta el programa al alcalde.

Hay hartos Municipios y esa pregunta la tiene que responder el Departamento de Extranjería. Lo que nosotros hemos dialogado internamente tiene que ver con el reconocimiento del orden que tiene el Municipio en cuanto a sus finanzas, es un Municipio que no tiene deudas y quizás no todos los Municipios tienen esa realidad. Además, porque hay un ranking en cuanto a calidad de vida de las personas. A nivel de V región se constituye en el tercer lugar, por el clima. Se le hizo el ofrecimiento a varios Municipios y rápidamente al menos acá, el Departamento de Extranjería señaló

que Villa Alemana fue el primero en responder y el qué mostró interés y fue el primero que mostró compromiso y rápidamente generó las acciones para que esto se llevara a cabo, son acciones de carácter formal, llevarlo al Consejo Municipal, ponerlo en tabla, entregar los antecedentes, hacer una votación.

7° ¿Cuál ha sido hasta la fecha el proceso de desarrollo del programa en base a los ejes?

ALAN MUNICIPIO: El programa comienza a trabajar antes de que llegue a nuestro origen, ósea muchísimo antes en términos de viabilidad de la ejecución propiamente tal del programa y también los diseños de dimensiones se trabajó por lo menos en 9 dimensiones que serían respectivamente los ejes. Y tiene que ver con que antes que llegaran las familias, 3 meses antes, se estaban buscando viviendas con personal de la Vicaría a nivel central con personal de la ACNUR.

El Municipio dispone los territorios, los lugares que se encuentra vivienda en este sector, al menos son sectores que están validados, que tienen conectividad, que garantizan un buen habitar en la comuna de manera más fluida. Segundo, viene personal de la Vicaría, se contacta con un corredor de propiedades que nosotros tuvimos que hacer el levantamiento previo, ven en cuanto a los márgenes de distintas acciones, nuevamente nos sentamos, este es el abanico de opciones, veamos cuales son de ahí en conjunto vamos priorizando, se van cerrando contratos y después está el equipamiento de esas viviendas o al menos cuando hablamos de equipamiento nos referimos a condiciones mínimas y eso también se hizo a través de la Vicaría con voluntarios.

8° ¿Los ejes se trabajan de forma simultánea o por orden de prioridades?

ALAN MUNICIPIO: Como te estaba mencionando, los ejes se tratan de trabajar de manera simultánea, pero dependiendo de los factores que se presentan en terreno algunos son más concretos que otros. Es diferente hablar del tema en el ámbito educacional con relación a la incorporación de elementos pedagógicos, implica todo el reconocimiento de las otras dimensiones. Nosotros desconocíamos cual era la experiencia escolar de los niños y niñas en ese ámbito. Había niños de 8 años que no habían tenido experiencia escolar formal.

La Vicaría o los profesionales de la Vicaría, recibieron un ofrecimiento por eso lo anunciaron en su minuto, ellos tenían el deseo o plantearon la posibilidad de que todos estudiaran en el colegio Árabe de Viña del Mar, incluso nosotros como Municipio los escuchamos y les planteamos que eso podía ser una opción, que lo resolvieran, que lo vieran. Escapaba de nuestro ámbito de acción, una vez que resolvieron esa situación, solicitaron que nosotros pudiéramos nuevamente levantar el trabajo acá en Villa Alemana, porque los niños podían o estaba la intención desde las familias que estudiaran acá. Se le pidió a la Dirección de Educación levantar las necesidades y armar distintas variables, la experiencia escolar, la edad, el lugar de residencia, etc. Nosotros como Municipio administramos 14 establecimientos educacionales, sin contabilizar las salas cunas donde están distribuidos en distintos territorios, más a partir de todas esas necesidades, de la incorporación de elementos pedagógicos, se define que la mayoría de los niños estén habitando un establecimiento educacional, a excepción de una familia por cercanía se define un colegio más cercano.

9° De acuerdo con algunos datos:

- Cantidad de Personas Reasentadas en Villa Alemana

BRENDA INVESTIGADORA: Partiendo como datos, me puede confirmar si ¿Son 33 personas refugiadas, reasentadas en Villa Alemana?

ALAN MUNICIPIO: Sí, ósea ahora son 34.

- Grupo Etario

BRENDA INVESTIGADORA: ¿En cuánto bordea el grupo etario de las personas?

ALAN MUNICIPIO: Fluctúa desde que llegaron, de los 4 meses de edad y el mayor tiene 57 años.

- Sexo

BRENDA INVESTIGADORA: En cuanto al sexo de las personas...

ALAN MUNICIPIO: La media...

BRENDA INVESTIGADORA: Se lo consulto, porque podría haberse considerado o priorizado más niños y mujeres.

10° ¿En base a qué se decide el sector de reubicación de las familias? (accesibilidad, cercanía de centros asistenciales, nivel de seguridad) ¿Se reubican en la misma área o en diferentes sectores de la ciudad?

ALAN MUNICIPIO: Las familias viven en distintos sectores de Villa Alemana. Debemos entender que Villa Alemana es pequeño, en cruzar la comuna me puedo demorar 5 minutos, cruzar de un extremo a otro en colectivo me demoraré 10 minutos, en micro demoraré 15 minutos y en bicicleta, ya que es una ciudad transitable te demorarás los mismos 10 minutos. Hay distintos CESFAM y Centros de Educación, si las familias están ubicadas en el sector norte de Villa Alemana, se les designa el centro más cercano del sector donde estén habitando y eso ya está distribuido en términos de políticas públicas. Los CESFAM tienen una georreferenciación del territorio del cual se hacen cargo, y a cuál le corresponde ofrecer las atenciones.

CAROLINA VICARÍA: Tú tienes que pensar que, desde el punto del acceso, se genera la garantía, pero ahí es donde empiezan a jugar variables que tienen que ver con cómo en la práctica se puede materializar ese acceso.

11° ¿Cómo están siendo asistidas las familias con el aprendizaje del idioma?

ALAN MUNICIPIO: Los niños no ingresan en octubre a clases, te lo doy como antecedente, ellos ingresaron en marzo.

BRENDA INVESTIGADORA: En ese periodo que no estuvieron en un colegio, ¿Tuvieron clases de idioma?

ALAN MUNICIPIO: Sí, en el Colegio Árabe de Viña del Mar y las familias completas, ya que la mirada es hacia las familias.

BRENDA INVESTIGADORA: Me podrían contar más sobre la labor de cooperación del Colegio Árabe respecto a la asistencia del idioma.

CAROLINA VICARÍA: No fue cooperación, es una línea, es algo que lo implementa el Colegio en Viña, pero no es que apareció de repente como una oferta de colaboración sino, es una dimensión de trabajo que tiene que ver con que las personas aprendan el español como una segunda lengua. Hubo una primera etapa que se implementó por el Colegio Árabe y ahora hay una segunda etapa que va a ser implementada por la Universidad de Chile.

12° ¿Los intérpretes trabajan en coordinación con el Colegio Árabe? O es algo aparte.

CAROLINA VICARÍA: El Colegio Árabe fue una acción puntual para la enseñanza del español como segunda lengua en una primera etapa.

ALAN MUNICIPIO: Tiene un carácter formal a partir de la contratación de un servicio con relación a los intérpretes. Los agradecimientos, las voluntades escapan del relato que te puede hacer Carolina y yo. Entonces, cuando hablamos que los intérpretes son contratados por la Vicaría como programa para la ejecución, en ningún caso ellos van a estar desarrollando acciones con el Colegio Árabe, sus decisiones son dimensiones a trabajar por parte de la mesa.

13° El punto del idioma era la dimensión que generaba problemáticas para los refugiados. Los refugiados que se encontraban en Macul señalaban que por este factor presentaban problemas en el ámbito laboral, los niños en el colegio, etc. no pudiendo adaptarse al sistema, siendo el idioma la problemática para poder desarrollarse en los otros ámbitos y poder lograr la adaptación. ¿Qué sucede en el caso de Villa Alemana?

ALAN MUNICIPIO: Yo me alejaría del concepto problemática, ya que tiene que ver con las habilidades para poder habitar el territorio y ahí puede ser efectivamente un desafío, puede ser una acción por cumplir, yo lo hablaría en esos términos. Yo te respondo la pregunta, pero no como en términos de problemática, me interesa dejarlo claro. Yo lo hablo como en términos de habilidades, competencias, para poder desarrollarse.

En los niños no hay ningún requerimiento en cuanto que reconozcan el español para incluirse en los colegios, ósea descártalo de plano. Los niños se incluyen en el colegio a partir de las necesidades, por un lado, de garantizar un derecho y por otro a partir de la realidad existente y las familias se han ido incluyendo al trabajo.

BRENDA INVESTIGADORA: Lo comentaba, por un tema de comunicación, por ejemplo, si el niño se encontraba asistiendo al colegio, ¿en ese proceso está con un intérprete...?

CAROLINA VICARÍA: Lo que pasa, me imagino que eso teóricamente ustedes también lo tienen que trabajar, tú en particular. Porque uno de los factores que uno analiza desde el punto de vista de la integración, es en relación con el idioma, con el aprendizaje del idioma del país que acoge. Por lo tanto, no es un problema, es un hecho. No podría ser leído como un problema, uno tendría que pensar que las personas tendrían que hablar español para llegar y no lo es.

BRENDA INVESTIGADORA: Claro, pero yo me baso en lo que he leído e investigado, por eso la pregunta.

CAROLINA VICARÍA: Por eso te digo y te planteo, que mires el tema de la integración, porque cuando hablamos de integración, uno de los factores que permite una mayor y mejor integración dice en relación con el manejo del idioma del país que acoge. Por lo tanto, lo que hay que hacer, es generar las condiciones para que ellos puedan adquirir las habilidades para poder comunicarse en ese idioma. Sin embargo, la integración no dice relación solo con cuestiones de orden funcional, ósea podría decir, va al colegio, ticket, tiene trabajo, otro. El colegio, por ejemplo, es la comunidad que integra porque los niños refugiados están con otros niños, porque desarrollan una cuestión que es básica en la niñez que es jugar, que es estar con pares, que es aprender, que es relacionarse, etc.

Entonces este proyecto diga relación con la educación, no solamente tiene que ver que los niños tengan una escolarización formal y luego esperemos de ellos un rendimiento académico X. Sino el factor de la incorporación a un establecimiento educacional es un factor inicial en el proceso de integración, obviamente que como consecuencia por ejemplo, los niños adquieren además de la ductilidad de un niño o niña por la edad en que se encuentra, su adquisición de la segunda lengua es muy rápida, por la práctica, porque están con otros niños, porque aprenden contenidos en un idioma distinto al de origen, entonces claramente, la adquisición de la segunda lengua para los niños es un proceso que se da con más fluidez y en un espacio distinto al que pueden tener los adultos. Pero, por otro lado, por ejemplo, la incorporación al mundo del trabajo también te ofrece esa oportunidad, esa integración. Porque el incorporarse a una actividad laboral, aunque sea temporal, específica o puntual, que va a generar, va a generar interacción con otros, va a demandar un ejercicio de oralidad que probablemente en su casa no va a tener. Porque cada uno en su casa habla el idioma de origen que en este caso sería árabe, pero cuando se tiene que salir a trabajar, tus compañeros no te van a

hablar en árabe, tu jefe no te va a hablar en árabe, si tienes que tomar la micro, llegar a un paradero, ósea desde lo más básico que para uno resulta casi inconsciente, voy a trabajar, voy a salir de mi casa, voy a tomar mi auto o una micro y voy a un lugar de destino y tengo que saber dónde tomarla y donde bajarme, etc. pero para una persona que no tiene una lengua del país que acoge, se transforma en un desafío, hay que hacer ese ejercicio, hay que aprenderlo. Por lo tanto, indudablemente que el aprendizaje de la segunda lengua es un factor no solamente funcional, sino que también es un factor integrador y por eso es tan importante que ellos lo adquieran sin perjuicio que desde la interculturalidad nosotros no esperamos que ellos pierdan su lengua de origen, ósea lo que nosotros queremos es que ellos adquieran una nueva lengua, que adquieran el español como segunda lengua, no que borren el árabe. Eso es la lógica de la interculturalidad, ellos provienen de una cultura, de un país, de un territorio, tienen una historia, como comunidad, como pueblo, como familia, como personas. Bueno nosotros no queremos que eso se borre, la interculturalidad lo que plantea específicamente cierto, es que hay un encuentro entre dos culturas donde, así como nosotros intentamos mostrarles todo lo que es esta cultura sudamericana, chilena, villalemanina, nosotros tenemos que ser capaces de conocer que ellos con su cultura nos otorgan cosas que para nosotros también son importantes y significativas y por eso nos interesa conocer y nos interesa resguardar.

14° Un documento emitido por el MINEDUC señala el programa de manera general, detallando que el país tiene una disposición para reasentar a 120 personas, dividiéndose en dos grupos, siendo este el primero. ¿Tienen alguna información de qué pasará con el siguiente grupo? ¿Serán reasentados en Villa Alemana?

ALAN MUNICIPIO: Debemos entender cuáles son los ofrecimientos, cual es el espíritu y el programa se compromete formalmente a un financiamiento para 66 personas, eso es lo que comprende el programa. Ósea Chile a nivel central lo anuncio. A nosotros nos corresponde pronunciarnos a cómo se ejecuta, esta acción, con estas familias, ósea ni a Carolina ni a mi nos corresponde pronunciarnos con Macul al margen que tengamos reuniones y estemos en la mesa, pero por lo que yo manejo y sé el programa está comprendido para 66 personas, 14 familias.

15° ¿Ustedes saben porque eligieron a esas familias?

ALAN MUNICIPIO: Lo primero es la razón humanitaria y ahí le corresponde a ACNUR, a sus profesionales responder esa pregunta, pero por lo que sé es que ellos manifestaban un protocolo a nivel internacional. Ósea primero que nada son familias que están integradas a la red de ACNUR en el Líbano propiamente tal. Y el Líbano es el país que tiene mayor número de habitantes sirios, en segundo lugar, es Jordania y a partir de eso, son familias que ya están incluidas en la red de ACNUR, están reconocidos. ACNUR le da el carácter de refugiados y a partir de eso son distintos países seleccionados para la programación. Chile se suma a lo de ACNUR y ahí comienza con todo el protocolo desde la ACNUR como llenar formularios, hacer levantamiento de solicitudes, etc. son las familias quienes luego de una presentación del país deciden ingresar su carta de solicitud para ser considerados como refugiados en Chile. De ahí está el concepto de reasentamiento.

16° ¿La Municipalidad tiene considerado en un tiempo más, poner en el PLADECO a las personas refugiadas y considerar el tema de Migración?

ALAN MUNICIPIO: En el PLADECO no está considerado el tema de refugiados porque quizás a diferencia de otros países con la experiencia de Argentina es que los Municipios del territorio se proponen cómo. Pero acá es una política pública que baja a nivel de Estado, entonces difícilmente nosotros podemos decir, nosotros nos comprometemos a poner en el PLADECO para decir que Villa Alemana es un territorio y se compromete en 3 años más a recibir a 5 familias, porque los financiamientos y las articulaciones son a nivel de Estado. Entonces eso no va a estar incluido como un punto a desarrollar, lo que sí tiene Villa Alemana, es un convenio y allí se compromete y ejecuta acciones para el cumplimiento de ese convenio con estas 7 familias que están refugiadas y que habitan Villa Alemana.

BRENDA INVESTIGADORA: Pero en un tiempo más cuando se termine el programa dentro del plazo de dos años, ¿Podrán considerarse como parte del PLADECO, así como se categoriza adulto mayor, pueblos originarios, etc.?

ALAN MUNICIPIO: Lo desconozco. Si está la necesidad y está la dimensión, sería bonito que se pudiera fortalecer.

CAROLINA VICARÍA: Además hay que considerar que los PLADECOS son instrumentos de planificación participativa. El Municipio podrá orientar alguna prioridad, pero los PLADECOS son un ejercicio de discusión democrática que surge desde el territorio, independiente que los Municipios contratan una consultora que guía metodológicamente el proceso, pero eso es un PLADECO, es un instrumento de planificación de origen democrático, las personas en las comunidades, en la junta de vecinos debaten y plantean su visión de lo que quieren y de la comuna en la que quieren vivir a futuro, por lo tanto puede estar, pero Alan no lo podría asegurar aquí.

ALAN MUNICIPIO: Y ojo, cuando hablamos de PLADECO hablamos.... Ósea con Carolina entendemos que es un PLADECO y consignarlo implica comprometer una carta de navegación con indicadores, entonces por eso te digo. Ósea como se desarrollan las políticas públicas aquí en Chile y en el Municipio, en ningún caso le corresponde comprometer acciones vinculadas a esa línea, distinto es con estas familias que le corresponde ejecutar y generar abordajes o más bien acompañamientos para todos quienes habitan en Villa Alemana, no hay un trato especial. Y como forman parte de la comunidad de igual manera pueden participar.

17° Me podrían comentar desde la mirada del Municipio y la Vicaría ¿Cuál es la misión y visión con relación al programa de reasentamiento?

CAROLINA VICARÍA: Ósea misión y visión no tiene la Vicaría desde el punto de vista metodológicamente hablando respecto de esto. Lo que nosotros desarrollamos es un plan de trabajo por lo tanto misión y visión son dimensiones que están por sobre las definiciones que hace la Vicaría como implementador, ósea la Vicaría de la Pastoral Social Caritas, que es la entidad, en lo que yo trabajo tiene una misión y visión como tal, no en su área, pero en este caso no construye para esta implementación una misión y una visión.

ALAN MUNICIPIO: Ósea yo entiendo la consulta que usted señala, y eso es más bien de carácter de desarrollo organizacional. Tal cual como lo dice Carolina, los proyectos y la bajada, difícilmente se defina con misión y visión. Lo que sí, tiene objetivos tanto generales como específicos y desde los específicos trazar, el comprometer actividades implementadoras, pero el programa propiamente tal no comprende en su descripción formal misión y visión, si comprende objetivos.

VILLA ALEMANA, 10 de octubre de 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1397/

siguiente Decreto:

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

VISTOS:

La Providencia N°7035 del 10 de octubre de 2017, de la Administración Municipal;

El Decreto Exento N°2164, de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 21 de agosto de 2017, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Villa Alemana, sobre cooperación para el Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 21 de agosto de 2017, entre el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, representada por el Subsecretario del Interior, don **MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO** y la **I. Municipalidad de Villa Alemana**, representada por su Alcalde, don **JOSÉ SABAT MARCOS**, sobre cooperación para el Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, según documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2. **ESTABLECESE** que la Administración Municipal, actuará como Unidad Técnica del presente Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JOSÉ SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Control
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Administración Municipal
4. Alcaldía
5. Secretaría Municipal
6. Departamento Jurídico
7. Dirección de Adm. y Finanzas
8. Dirección Desarrollo Comunitario
9. Of. de Partes (archivo)

JSM/PTP/mibt



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

**SOBRE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS
SIRIOS**

En Santiago, a 21 de agosto del año 2017, entre el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, representado para estos efectos por el **Subsecretario del Interior Sr. Mahmud Aleuy Peña y Lillo**,

por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, representada para estos efectos por su Alcalde **Sr. José Sabat Marcos**,

en adelante indistintamente “Las Partes”, han acordado implementar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Los Programas de Reasentamiento en Chile se inician en el año 1999 con la firma de un “Acuerdo Marco” entre el Gobierno y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Desde entonces se ha aprobado el reasentamiento en Chile de 598 refugiados de distintas nacionalidades provenientes de varios países. La mayoría de ellos son de nacionalidad colombiana que han llegado desde Costa Rica y Ecuador, dando cumplimiento a lo acordado en el Plan de Acción de México de 2004 en el sentido de reasentar refugiados regionales. No obstante, Chile también ha estado abierto a recibir a refugiados de otros continentes, entre ellos afganos, iraníes, e iraquíes que han venido desde Azerbaiyán y Pakistán. Asimismo, en el año 2008 Chile acogió a 116 palestinos provenientes de Irak que se encontraban en el campamento de Al-Tanf en el desierto de la frontera de Siria con Irak.

El objetivo fundamental de un Programa de Reasentamiento es el traslado de refugiados desde el país donde encontraron asilo a otro Estado que acepta darles protección. Ello implica, para el Estado de Chile, proporcionar a los refugiados la protección, seguridad y asistencia para que puedan vivir en paz e insertarse en la sociedad chilena, para lo cual es necesario realizar los arreglos institucionales adecuados para su planificación, coordinación e implementación. Dicho objetivo se logra principalmente por medio de la ejecución de un proyecto de integración que conduzca hacia la autosuficiencia de los reasentados en el más breve plazo. El proyecto requiere incluir, entre otras, actividades que faciliten la interculturalidad, el aprendizaje del idioma, el acceso a la educación, a la salud, a la vivienda y la inserción laboral.

Los Programas de Reasentamiento se ejecutan con la colaboración de tres instituciones: el Estado de Chile, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y una Agencia Implementadora, organización de la sociedad civil que es la encargada de la ejecución del programa de integración. Históricamente la Vicaría de la Pastoral Social ha sido la agencia encargada de ejecutar los Programas de Reasentamiento en Chile.

El Estado de Chile, consciente de las crisis humanitarias que generan desplazamientos masivos de personas, y particularmente del conflicto armado sirio que lleva más de seis años, ha mostrado solidaridad internacional con los refugiados sirios y con los países vecinos que los han acogido. Es así, como en abril de 2017, se ha dado inicio oficial al “**Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios**” en el marco del cual Chile se dispone a acoger a un primer grupo de 60 personas, de un total de 120, que en la actualidad se encuentran refugiadas en el Líbano.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el apoyo de un Comité Interministerial compuesto por todos los Ministerios y Servicios relevantes, tiene la misión de asegurar una respuesta integral por parte del Estado para llevar a cabo este Programa.

En razón de su experiencia en esta materia, la Vicaría de la Pastoral Social Caritas ha sido designada como agencia implementadora para el Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios.

Para llevar a cabo este Programa, el Ministerio del Interior, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Vicaría de la Pastoral Social Caritas, se han constituido en una Mesa Tripartita, que tiene por objetivo final asegurar la protección de las familias y facilitar su autosuficiencia económica y avance en su proceso de integración.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, reconociendo la importancia del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, ha decidido colaborar como municipio de acogida y sus redes de asistencia para la implementación del Programa.

En razón de lo anterior, las partes han considerado necesario desarrollar un trabajo mancomunado y complementario, destinado a sumar esfuerzos para otorgar asistencia integral a los refugiados sirios.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente Convenio de Colaboración, tiene como objetivo establecer las bases conforme a las cuales las partes desarrollarán mecanismos de cooperación para la ejecución del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, en adelante “el Programa”, en relación a aquellos refugiados que serán reasentados en dicha comuna.

El Programa prevé, en una primera etapa, la acogida en Villa Alemana de un grupo de seis o siete familias de refugiados, las cuales serán seleccionadas por la Mesa Tripartita bajo liderazgo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en base a diversos criterios, entre ellos las mayores posibilidades de integración en la comunidad.

TERCERO: CONTENIDO DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

El Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, liderado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en colaboración con los Ministerios pertinentes, ACNUR y la Vicaría de la Pastoral Social Caritas, tendrá una duración de dos años contados desde la llegada del primer grupo de refugiados a Chile.

Este Programa se financiará mediante aportes de la comunidad internacional y del Estado de Chile, y se ejecutará en los términos convenidos por las tres instituciones participantes.

Los principales objetivos del Programa consisten en brindar protección a las personas refugiadas y facilitar la autosuficiencia económica que les permita seguir integrándose en este país mediante su propio esfuerzo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha designado un Coordinador General del Programa, cuya tarea principal es asegurar una respuesta integral del Estado.

Una vez que los refugiados sean trasladados por el Programa a los lugares de acogida en Chile, éste les entregará diversas prestaciones destinadas a su proceso de integración en el país. Estas prestaciones serán entregadas a través de la Vicaría de la Pastoral Social Caritas en su calidad de agencia ejecutora del Programa,

la que tendrá un equipo exclusivamente destinado a tal efecto y trabajará bajo las orientaciones de la Mesa Tripartita.

Los principales componentes contemplados por el Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, son los siguientes:

- 1) Alojamiento inicial en viviendas arrendadas y amobladas por el Programa.
- 2) Apoyo de un equipo psicosocial, incluido personal intérprete de trato directo.
- 3) Entrega de documentación a los refugiados, proveyéndoles del certificado de permanencia definitiva y de la cédula de identidad, en cooperación con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 4) Enseñanza del idioma español mediante un curso inicial intensivo, seguido de cursos específicos.
- 5) Asignación de subsistencia para cubrir las necesidades básicas de las familias.
- 6) Acceso al sistema de educación pública y gratuita para los niños y niñas reasentados, así como a la educación pre-escolar pública.
- 7) Acceso al sistema público de salud chileno en las mismas condiciones que los nacionales y, de ser necesario, a un programa especial de salud mental previsto por el Programa.
- 8) Facilitación de la inserción laboral de los refugiados adultos.
- 9) Acceso, en las mismas condiciones que los nacionales, a postular a un subsidio estatal para la adquisición de una vivienda social, en colaboración con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Programa velará por apoyar a las familias para que alcancen el mayor desarrollo económico posible, que les permita mejorar las condiciones básicas que entrega el Programa.

Se deja expresa constancia que la ejecución del presente Convenio de Colaboración no estará condicionada a que las Partes cubran todas las modalidades de cooperación o entreguen todas las prestaciones a que se refiere el presente Artículo.

CUARTO: ÁREAS DE COLABORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, por su parte, tendrá un rol de facilitadora en ejecución del Programa de Reasentamiento de Refugiados Sirios, comprometiéndose a colaborar activamente de la siguiente forma, sin que esta enumeración sea taxativa:

- 1) Estableciendo un punto focal o de enlace con los organismos responsables del Programa.
- 2) Permitiendo el acceso de las personas refugiadas a la oferta programática del Municipio, entre otros: salas cuna, colegios municipales, servicios de salud y oficinas de intermediación laboral. Asimismo, facilitando su incorporación a las redes comunitarias, programas sociales y programas de interculturalidad e integración, así como también el acceso a iniciativas de asistencia social, jurídica, cultural, deporte y recreación disponibles en la comuna.
- 3) Colaborando con el Programa en la orientación para las soluciones habitacionales transitorias y definitivas de las familias refugiadas.
- 4) Facilitando el desarrollo de iniciativas de micro emprendimiento que, con el apoyo del Programa, desarrollen los/as refugiados/as, principalmente en lo concerniente a permisos y patentes, e idealmente articular con los programas que dispone el Municipio en materia de capacitación, microcréditos, becas laborales, entre otros.
- 5) Promoviendo iniciativas de sensibilización y toma de conciencia sobre la realidad de las/los refugiados con los funcionarios públicos y toda la comunidad. Además generará iniciativas de integración escolar para los niños refugiados, involucrando tanto a las comunidades escolares como a los directivos de los establecimientos educacionales municipales donde se inserten.
- 6) Facilitando el contacto con personas, familias, organizaciones y empresas de origen sirio y/o interesadas en colaborar activamente en los procesos de reasentamiento de refugiados.

Se deja expresa constancia que la ejecución del presente Convenio de Colaboración no estará condicionada a que las Partes cubran todas las modalidades de cooperación o entreguen todas las prestaciones a que se refiere el presente Artículo.

QUINTO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes se relacionarán entre sí a través de los puntos focales que cada una, dentro de su repartición, nombrará para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la otra por escrito, ya sea vía correo electrónico u otra forma que se estime pertinente, de acuerdo a los procedimientos y/o protocolos establecidos por cada una de las partes. Todo cambio en el punto focal deberá ser informado de inmediato a la otra Parte, bajo la misma modalidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la modificación.

SEXTO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

La información que sea compartida entre las Partes en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será intercambiada con estricto apego a lo dispuesto a la legislación nacional sobre protección de datos personales y confidencialidad de la información, específicamente la Ley N° 19.628, de 1999, sobre protección de la vida privada y su Reglamento, y será utilizada exclusivamente para los propósitos de la cooperación prevista en el presente acuerdo. Dicha información no podrá ser difundida ni transferida a terceros, sin previo consentimiento de la Parte que la suministró.

Las partes reconocen que están sujetas a la obligación de mantener el principio de confidencialidad previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.430, de 2010, que Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados.

Esta obligación incluye, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, la imposibilidad de entregar cualquier clase de información personal, tanto del refugiado como de sus familiares o de cualesquiera terceros respecto a los cuales el refugiado hiciera referencia, ya sean personas naturales o jurídicas y a la que se tuviere acceso en el marco del Programa de Reasentamiento y/o del presente Convenio. Lo anterior incluye el resguardo de los datos personales y sensibles de cada uno de los refugiados reasentados y sus familias, a los cuales tengan acceso las Partes.

Lo anterior será sin perjuicio de la utilización de aquellos datos sensibles y personales de los refugiados que sea necesario comunicar o difundir para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los cuales podrán ser utilizados por las Partes en el marco de la autorización prestada por los refugiados y sus familias, consentimiento informado que el Ministerio del Interior se compromete a obtener por parte de los interesados.

La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana se compromete a consultar al Programa, a través de su Coordinador General, en aquellos casos en que un tercero quiera acceder a información propia del Programa y/o de los refugiados, para efectos que éste le indique el alcance de confidencialidad de la información solicitada.

Esta obligación persistirá indefinidamente, aún después de terminado el presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO: DECLARACIÓN DE NO EXCLUSIVIDAD

Las Partes se reservan el derecho de suscribir otra clase de acuerdos con otras instituciones, por suponer este Convenio de Colaboración un mecanismo de cooperación sin que implique exclusividad.

Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de aspectos o materias relacionados directa o indirectamente con el Programa y de todo o parte del objeto y contenido del presente Convenio de Colaboración, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana no podrá celebrar ningún acuerdo, convenio o memorando de entendimiento con cualquier institución pública o privada o persona natural, sin previa autorización expresa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Coordinador General del Programa.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años contados desde la llegada al Municipio de los reasentados, prorrogable por períodos sucesivos que quedarán sujetos a evaluación de las Partes.

Las Partes podrán modificar el presente Convenio de Colaboración, a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha en que tales modificaciones entrarán en vigor.

NOVENO: DE LOS EVENTOS PÚBLICOS

Los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Convenio, deberán ser acordados con la Subsecretaría, a través del Coordinador General del Programa de Reasentamiento. Con todo, el material que eventualmente la Municipalidad distribuya con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar siempre con el logotipo institucional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la Subsecretaría deberá considerar a la Municipalidad de Villa Alemana en los eventos públicos vinculados al programa y, además, en la difusión de las actividades y/o del programa, deberá mencionarla e incorporar el logo del municipio de Villa Alemana como organismo colaborador, el que deberá ser proporcionado por la Unidad de Comunicaciones del Municipio.

DÉCIMO: DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para todos los efectos derivados de la aplicación e interpretación del presente Convenio de Colaboración, las Partes se fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: DISPOSICIÓN FINAL

El presente Convenio de Colaboración, no irroga gasto alguno adicional para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ni para la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

GCH/ABM/MARC/MPB

08/08/2017

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Villa Alemana
- Gabinete Sr. Subsecretario del Interior
- Sección Refugio y Reasentamiento
- Archivo DEM